

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.647	Salta, 9 de octubre de 1970	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1405
EDICION DE 36 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.05E.91
APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO	Coronel (R.E.) RAUL P. AGUIRRE MOLINA Gobernador	SECRETARIA DE PRENSA
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario:	VICTOR J. CORNEJO ISASMENDI Ministro de Gobierno	Dirección de Publicaciones ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14730
LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	RICARDO GRETHER (h.) Ministro de Economía	EDDY OUTES Director
	Dr. ATILIO O. CARO Ministro de Bienestar Social	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 69 — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores revisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (traciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto: 4511/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRENTA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas revisadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establece que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año . . .	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . . .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta . . .	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 . . .	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	0,9	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos ...	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Gobierno Nº	307 del 24- 9-70	— Apruébase ordenanza Nº 53/70 de Municipalidad de Salta	5069
„ „ „	308 „ „	— Apruébase ordenanza Nº 12/70 de Municipalidad de Joaquín V. González	5070
„ „ „	309 „ „	— Apruébase contrato de locación entre Caja de Jubilaciones y Direc. Provincial del Trabajo ...	5070
„ „ „	310 „ „	— Apruébase estatuto social de la entidad: Francisco Miguel Hernández y Cia.	5071
„ „ „	311 „ „	— Encárgase Int. la Cartera de Economía Int. al Ing. Octavio Figueroa	5071
M. de Economía „	312 „ „	— Modifícase el art. 2º del Dcto. 402/70	5072
„ „ „	313 „ „	— Por Contaduría de la Provincia liquidase la suma de \$ 13.848,38 a favor de la Direc. General de Rentas	5073
„ „ „	314 „ „	— Por Contaduría de la Provincia liquidase la suma de \$ 437,80 al Dr. Abraham R. Arzelan	5073
M. de B. Social „	315 „ „	— Acéptase renuncia del Dr. Arne Hoygaard	5074
M. de Economía „	316 „ „	— Dispónese transferencia de partidas dentro del Presupuesto de Direc. de Agricultura y Ganadería	5074

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 317 del 24- 9-70 — Por Contaduría de la Provincia liquidase a Direc. de Agricultura y Ganadería \$ 6.000,00 a favor de Soc. Rural Salteña	5074
M. de Gobierno „ 318 „ „ — Por Contaduría de la Provincia liquidase la suma de \$ 40.000,00 a favor de Direc. de Viviendas y Arq. de la Provincia	5075
M. de B. Social „ 319 „ „ — Referente a designación del Sr. Néstor Madelmo Díaz	5075
„ „ „ 320 „ „ — Déjase sin efecto designación de las Hnas. Petrona V. Gómez y María L. Herrera	5075
„ „ „ 321 „ „ — Designase a la Srta. Teresa Brotonces en Dpto. de Maternidad	5076
„ „ „ 322 „ „ — Designase Int. a la Sra. Aurora Cabeza de Kantor en Dpto. de Maternidad	5076
„ „ „ 323 „ „ — Apruébase el contrato entre Direc. de Viviendas y Empresas Cátulo Abel Marcuzzi	5076
„ „ „ 324 „ „ — Apruébase Resolución Nº 563/70 de Direc. de Viviendas de la Provincia	5077
M. de Gobierno „ 325 „ 28- 9-70 — Pónese en posesión del Mando Gubernativo Int. al Dr. Atilio O. Caro	5078
„ „ „ 326 „ „ — Encárgase Int. de la Cartera de Gobierno, al Dr. Salomón Mulki	5078
„ „ „ 327 „ „ — Encárgase Int. la Cartera de Bienestar Social al Dr. Mario J. Bava	5078

EDICTO DE MINA

Nº 4827 — De Gerardo Díaz. Expte. Nº 7510-D	5078
Nº 4826 — De Simona Díaz de Díaz. Expte. Nº 7511-D	5078

LICITACION PUBLICA

Nº 4815 — De Direc. de Viviendas y Arquitectura	5079
Nº 4794 — Y.P.F. Administración del Norte - Vespucio. Lic. Nº 60-779-70	5079
Nº 4793 — Instituto Nacional de Salud Mental. Lic. Nº 1/71	5079
Nº 4792 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 13/70	5079
Nº 4791 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 12/70	5079
Nº 4727 — Dirección de Vialidad de Salta. Lic. Nº 11/70	5079
Nº 4687 — Comisión Nacional de Energía Atómica. Lic. Nº 99	5080
Nº 4686 — Comisión Nacional de Energía Atómica. Lic. Nº 95	5080
Nº 4685 — Comisión Nacional de Energía Atómica. Lic. Nº 84	5080
Nº 4684 — Obras Sanitarias de la Nación	5080

LICITACION PRIVADA

Nº 4795 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 17	5080
---	------

EDICTO CITATORIO

Nº 4820 — De María Luisa Cañetti de Buitrago y otros	5080
Nº 4676 — Emilio La Mata	5081
Nº 4642 — Francisco Calú y Beltrán Solís Ventura	5081

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 4813 — De Rafael Andrés Chocobar	5081
Nº 4774 — Filomeno Rufino Rueda	5081
Nº 4764 — López Pedro José	5081
Nº 4755 — Santos Sandobal	5081
Nº 4753 — De Adrián Pastrana	5081
Nº 4749 — De Francisco Diez Martínez	5081
Nº 4748 — De Arielo Paterlini	5081
Nº 4746 — De María Virginia Outes de Leguizamón	5082
Nº 4734 — Amado Ayub o Amado Salum Ayub	5082
Nº 4731 — Angel Gabriel Ontiveros	5082
Nº 4708 — Teófila Guanca de Fernández	5082

	Pág. Nº
Nº 4692 — Mirón Tomás o Mirón Tomás Sancho	5082
Nº 4681 — Catalina Siclera	5082
Nº 4677 — Justa Mercedes Lafuente de D'Angelo o Mercedes D'Angelo	5082
Nº 4670 — Tomasa Amanda Calmejane de Ortega	5082
Nº 4666 — Emilio Chávez y Susana Eloísa de Chávez	5082
Nº 4664 — Encarnación Gutiérrez de Chocobar	5082
Nº 4663 — José Corrado	5082
Nº 4659 — Villada Daniel Hilarión y Carmen Giménez de Villada	5082
Nº 4658 — Segundo Moya	5083
Nº 4653 — Ramón Ciriaco Villafañe	5083
Nº 4652 — Arminda Arjona de Guanca, Anselma Arminda Arjona y Anselma Arjona ..	5083
Nº 4649 — Justo González y Fermina Copa de González	5083

REMATE JUDICIAL

Nº 4832 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Salim. Farat Sire vs. Marcofín S.A.	5083
Nº 4831 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. de Chalup, Domingo	5083
Nº 4830 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. de Maraón, Gabriel	5083
Nº 4829 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. de Ochoa, Antonio	5084
Nº 4828 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. de Restom, Héctor A.	5084
Nº 4825 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. de Bordón, Catalina y otro	5084
Nº 4824 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. de Falcón, Brígido I.	5084
Nº 4822 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Esbo V. Giménez	5084
Nº 4821 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Elías, Emilio Ramón A. vs. José R. Borja	5084
Nº 4816 — Por Gustavo A. Bollinger. Juicio: Fisco Nacional vs. Ceferino Zerpa	5084
Nº 4811 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. de Prendaria de Farfán José Norberto y otro	5085
Nº 4810 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Alcira A. B. de Pérez y otro ...	5085
Nº 4809 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Teodora Celiz de Martel	5085
Nº 4808 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Gaya Francisco Ramón	5085
Nº 4807 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Marta Gallardo y otro	5085
Nº 4806 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Villagra Ramón Benito y otro	5085
Nº 4805 — Por Raúl Racioppi. Juicio: S.A. y Cia. S.A. vs. Platia Juan	5085
Nº 4804 — Por Raúl Racioppi. Juicio: De la Merced Manuel vs. Ocaña Néstor Osvaldo .	5086
Nº 4803 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Camusso María Teresa vs. Eduviges Garzón y otro	5086
Nº 4802 — Por Raúl Racioppi. Juicio: R.N. y R.R. vs. Mejías Manuel	5086
Nº 4799 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Salvador José Ramos	5086
Nº 4790 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Pagés Natal vs. Coll José Francisco	5086
Nº 4789 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Busignani C. María vs. Ledesma Ricardo y otros	5086
Nº 4788 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Busignani C. María vs. Alfaraño Genaro	5087
Nº 4759 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: La Solución S.A. vs. Suc. de Ponce Eva	5087
o Arias Eva Ponce de León de	5087
Nº 4757 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Fassino Nelso Luis vs. José Bello-	5087
to y otro	5087
Nº 4728 — Por José Alberto Gómez Rincón. Juicio: Expte. Nº 9497/63	5087
Nº 4719 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Sucesorio de Burgo Celestino	5088
Nº 4718 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Herrera Antonio vs. Gómez Justina Lorenza Nie-	5088
va de y otro	5088
Nº 4716 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Valdez R. Oreste vs. Montero Alfredo	5088
Nº 4715 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cuéllar C. Hugo vs. Avendaño Gladis	5089
Nº 4689 — Por Jorge R. Decavi. Juicio: Fernández C. Alberto vs. Rengel Baltazar	5089
Nº 4688 — Por Adolfo A. Sylvester. Juicio: Jorge N. Cardozo y otro vs. José Belloto y otros	5089
Nº 4675 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Fléming M. Cristina Anchézar de vs. Mocchi Ca-	5089
yetano y otro	5089

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 4784 — Silvestre Martínez	5089
Nº 4782 — Anastasio Enriquez	5089
Nº 4781 — Ramón Gerardo y Luis Hugo Pauna	5090
Nº 4780 — Erdulfo Saravia	5090
Nº 4779 — Rafael Milagro Saravia	5090
Nº 4778 — Rafael Sansó	5090
Nº 4777 — Cuéllar Juan Antonio	5090
Nº 4775 — Balderrama Marcelino Isidoro	5091

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 4798 — Ronald Antonio Coraita Spaventa	5091
---	------

CONCURSO CIVIL

Nº 4682 — Latinoamérica en Salta 5091

CITACION A JUICIO

Nº 4797 — Lilia Ovejero de Terán 5091
 Nº 4787 — Cristino Ibáñez 5091
 Nº 4773 — María Esther Guaimás 5091

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 4812 — De Juan Antonio Muñoz S.A. 5091

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

Nº 4776 — París S. R. L. 509E

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 4756 — Distribuidora San Martín 509E

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 4823 — De Chali Safar S.A. Para el día 28-10-70 5099
 Nº 4819 — De Salta Refrescos S.A. Para el día 19-10-70 5099
 Nº 4818 — De Industrial y Comercial Moschetti S.A. Para el día 20-10-70 5099
 Nº 4817 — De Centro Vecinal Villa Primavera. Para el día 18-10-70 5099
 Nº 4814 — De Carlos Mardones S.A. Para el día 31-10-70 5099
 Nº 4785 — Binda Bettella Bini S.A. Para el día 24-10-70 5099
 Nº 4783 — Río Bermejo S.A. Para el día 18-10-70 510J
 Nº 4772 — El Recreo S.A. Para el día 30-10-70 510J
 Nº 4750 — De San José S.A. Para el día 10-10-70 510J
 Nº 4745 — De Norte Argentino S.A. Para el día 20-10-70 510J

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 24 de setiembre de 1970.

DECRETO Nº 307

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-005103.

La Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 218 de fecha 23-VII-70, eleva para su aprobación la Ordenanza número 53, dictada por la citada comuna con fecha 2-VII-70;

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 9, por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 12 y por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 14 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 53 de fecha 2 de julio del año en curso,

dictada por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Salta, Julio 2 de 1970. - SECRETARIA DE HACIENDA - Ordenanza Nº 53. Expediente Nº 5.103/70. VISTO el pedido presentado por el Centro Vecinal 8 Barrios Unidos, para la exención de pago de los derechos correspondientes a los bailes realizados en su sede social, con motivo de las fiestas del Carnaval pasado; Que los organizadores contaban con el producido de dichas reuniones bailables, para terminar la construcción de los centros vecinales y otras obras sociales; Que la obligación de pago de los derechos municipales resulta contrario a los fines perseguidos, dado el escaso margen de ganancia obtenido; Que por tratarse de fondos a invertir en mejoras de sectores comunitarios, cabe hacer lugar a la exención en el plan de acción social que desarrolla la Mu-

nicipalidad. Por ello, y con el dictamen favorable de Asesoría Letrada, El Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, ORDENA: Art. 1º: Exceptuase al Centro Vecinal 8 Barrios Unidos, del pago de los derechos respectivos, por los bailes realizados por la entidad durante el Carnaval 1970, por un importe de Pesos Ley 18.188 Ciento nueve con cincuenta (109,50) — Art. 2º: Con los antecedentes del caso, dése traslado al Poder Ejecutivo Provincial solicitando su ratificación. — Art. 3º: La presente ordenanza será refrendada por los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda. — Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. — Fdo.: Tte. Cnel. HECTOR JORGE LABORDA, Intendente Municipal de la ciudad de Salta. — Fdo.: LUIS A. MARTINO, Cont. Púb. Nac., Secretario de Hacienda - Municipalidad de Salta. — Fdo.: ERNESTO ABEL NORTE, Secretario Gobierno - Municipalidad de la ciudad de Salta”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de setiembre de 1970.

DECRETO Nº 308

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-1032.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Joaquín V. González, departamento de Anta, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 12 dictada por la citada comuna con fecha 25 de agosto del año en curso;

Por ello; y atento a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 14 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 12 de fecha 25 de agosto del año en curso, dictada por la Municipalidad de Joaquín V. González, departamento de Anta, mediante la cual se fijan las siguientes denominaciones a calles del nombrado municipio:

- a) de ISLAS MALVINAS, al pasaje existente en la zona norte en la manzana comprendida entre las calles Aniceto Latorre, Pedro S. Palermo, Gral. Belgrano y Lavalle;
- b) de Dr. FRANCISCO JAVIER ARIAS, al pasaje existente en la manzana comprendida entre las calles Aniceto Latorre, Pedro S. Palermo, Gral. Belgrano y Avda. General Güemes;
- c) de INDEPENDENCIA, al pasaje exist-

tente en la manzana comprendida entre las calles 9 de Julio, Hipólito Irigoyen, Arenales y Sarmiento;

- d) de LIBERTAD, al pasaje existente en la manzana comprendida entre las calles 9 de Julio, Hipólito Irigoyen, Sarmiento y Lavalle.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de setiembre de 1970.

DECRETO Nº 309

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 7635/65.

VISTO el contrato de locación celebrado entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y la Dirección Provincial del Trabajo; y atento a los términos contenidos en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación celebrado entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y la Dirección Provincial del Trabajo, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, representada en este acto por su Interventor, señor VICTOR JOSE CORNEJO ISASMENDI y, que en adelante se llamará “La Locadora” por su parte; y por la otra el señor Director Provincial del Trabajo, doctor VICENTE MASSAFRA, en adelante “La Locataria”, convienen en la celebración siguiente contrato:

“PRIMERO: “La Locadora” da en locación a “La Locataria”, el inmueble de su propiedad, sito en calle Mitre Nº 383 de esta ciudad.

“SEGUNDO: El plazo de duración del presente contrato será de dos años, en cuyo tiempo “La Locataria” no podrá sublocar ni transferir la locación, total o parcialmente sin el consentimiento escrito de “La Locadora”.

“TERCERO: “La Locataria” destinará el inmueble alquilado exclusivamente para la instalación de las oficinas de la Dirección Provincial del Trabajo, no pudiendo cambiar el destino de la locación sin la previa autorización de “La Locadora”, excluyendo cualquier otro empleo que no fuera el indicado.

“CUARTO: “La Locataria” recibe el local en buen estado de conservación y de funcionamiento de sus instalaciones y se obliga a mantenerlo y restituirlo en el mismo estado, excepto el desgaste producido por el tiempo y uso normal, responsabilizándose por los deterioros que se produ-

jesen por su culpa, negligencia o uso abusivo. No podrá tampoco introducir modificaciones o mejoras, salvo la instalación de tabiques divisorios de madera u otro material que no afecten los muros, pisos, etc. del inmueble alquilado.

"QUINTO: El precio de locación se estipula en la suma mensual de Pesos Ley 18.188, 500,- (Quinientos), pagaderos por mes adelantado en el domicilio de "La Locadora".

"SEXTO: La falta de cumplimiento por parte de "La Locataria" a cualquiera de las obligaciones a su cargo, ya se refiera al pago del precio de locación o al destino a dárse al inmueble o a cualquiera otra cláusula contractual, dará derecho a la Caja para rescindir ipso-facto este contrato, y solicitar el desalojo y la restitución del inmueble alquilado.

"SEPTIMO: Se deja constancia que las deudas, por alquileres que mantiene "La Locataria" con "La Locadora" con anterioridad a este contrato, será resuelta o convenida por separado, sin tener relación alguna con el presente.

"OCTAVO: El presente contrato para que tenga validez debe ser aprobado por el Poder Ejecutivo de la Provincia y rige desde el día primero de enero de mil novecientos setenta y se firman tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos setenta. — Fdo.: VICTOR JOSE CORNEJO ISASMENDI - Fdo.: VICENTE MASSAFRA".

Art. 2º — El gasto que le demande a la Dirección Provincial del Trabajo al cumplimiento del contrato aprobado precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo C, Item 05, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 8 - Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Grether (h.)

Salta, 24 de setiembre de 1970.

DECRETO Nº 310

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-125.

Por las presentes actuaciones el señor Francisco Miguel Hernández, en su carácter de Presidente del Directorio y por autorización conferida a fs. 3 vta., solicita para la entidad denominada "Francisco Miguel Hernández y Compañía", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria", con sede en esta ciudad, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha llenado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la Ley 4290/69. artículos 16-17, Inc. 6 b); y que el depósito de garantía prevé el artículo 318 del Código de Comercio ha sido sustituido por un inventari general certificado por Contador Público Nacional, don Francisco Ernesto Bald

Que el informe de inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales a fs. 23 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 24 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "FRANCISCO MIGUEL HERNANDEZ Y COMPAÑIA, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria", con domicilio legal en la ciudad de Salta, corriente de fs. 5 a fs. 10 y vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten, en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de setiembre de 1970.

DECRETO Nº 311

Ministerio de Gobierno

Con motivo del viaje en misión oficial a realizar por S. S. el señor Ministro de Economía hasta la ciudad de Santa Cruz de la Sierra (República de Bolivia) y posteriormente a la ciudad de Buenos Aires,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Economía, al señor Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios, Ingeniero OCTAVIO FIGUEROA, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 24 de setiembre de 1970.

DECRETO Nº 312

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-02085/70.

VISTO que por decreto Nº 402 del 4 de agosto del año en curso artículo 2º se dispone el incremento del Anexo C - Item 1, Finalidad 6 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial 1: Plan de Trabajos Público atendido con "Fondos de Administración Central", en la suma de \$ 490.000,-; y,

CONSIDERANDO:

Que la medida anotada tuvo como finalidad regularizar presupuestariamente la situación creada por la falta de la cuenta respectiva que permita al Poder Central imputar la entrega de fondos a la Dirección de Vialidad de Salta como contrapartida de gastos a los recursos previstos en la Ley de Presupuesto dentro del Cálculo de Recursos:

2 Remesas de Administración Central.

b) Otras remesas.

8 Aportes del Tesoro.

3.1. para financiamiento Plan de Trabajos Públicos calculado en \$ 490.000; Que el incremento citado producirá un duplicidad de imputación, por cuanto por decreto Nº 8942/70 aprobatorio del Plan de Trabajos Públicos, prevé en el artículo 1º para la Dirección de Vialidad de Salta un crédito de \$ 13.033.420,-, en el cual se encuentran involucradas las obras a financiarse con fondos propios de la Dirección de Vialidad de Salta - Coparticipación Federal - Caminos Fomento Agrícola - Caminos Vecinales y Redes Arteriales - Dirección Nacional - Infraestructura y Fondos Propios de Administración Central;

Que en función del decreto Nº 197/70 la Dirección de Vialidad de Salta confeccionó el Presupuesto Analítico de Trabajos Públicos —por la procedencia de fondos— en el que se contempla una inversión de \$ 490.000,- con Fondos Propios de Administración Central;

Que a fin de la contabilización del gasto en Administración Central, resulta necesario contar con el Presupuesto del Ministerio de Economía la partida respectiva, que por la índole del mismo debe hacerse con cargo al Principal 8: Transferencia de Capital, Parcial 10, mediante la creación del Subparcial 3: Otros Entes del Gobierno Provincial;

Que la creación de la cuenta mencionada puede realizarse sin que ello produzca incidencia en el déficit presupuestario para lo cual se tomará por transferencia de saldos de partidas no utilizables;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del decreto Nº 402/70 el que quedará re-dactado de la siguiente forma:

"Artículo 2º — El incremento dispuesto por el artículo anterior y que queda fijado en la suma de \$ 1.792.260,- deducidas las participaciones de ley, se destinará a la ampliación del Presupuesto General del presente Ejercicio para atender las erogaciones provenientes de la incrementación de las remuneraciones del personal de Jefatura de Policía e Institutos Penales, por una parte y el saldo resultante para incrementar el: "Anexo "B" - Item 2 - Finalidad 9

Sección 0 - Principal 13 - "Crédito Adicional".

Sección 4 - Principal 13 - "Crédito Adicional", en partes iguales, debiendo Contaduría General de la Provincia determinar los montos cuya distribución se establece precedentemente, con comunicación al Servicio de Programación Presupuestaria y Dirección de Finanzas, respectivamente".

Art. 2º — Transfírase dentro del Anexo B, Item 1, Sección 4, Sector 5: Inversión Financiera, Principal 6: Aporte de Capital, la suma de \$ 460.000,- (Cuatrocientos sesenta mil pesos), para reforzar el Sector 8, Principal 10 por la creación del Subparcial 3: Otros Entes del Gobierno Provincial en igual suma.

Art. 3º — Transfírase del Anexo B, Item 2, Sección 4, Sector 13: Crédito Adicional, la suma de \$ 30.000,- (Treinta mil pesos), para reforzar el Anexo B, Item 1, Sección 4, Sector 5, Principal 8, Parcial 10, Subparcial 3, quedando por ello la O. D. F. Nº ... rebajada y ampliada en la suma de \$ 30.000,- (Treinta mil pesos), respectivamente.

Art. 4º — Por Contaduría General de la Provincia previa intervención de Tesorería General y del registro contable de práctica, liquídense con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 490.000,- (Cuatrocientos noventa mil pesos), a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de la citada Dirección lo requieran, con imputación al Anexo B, Item 1, Sección 4, Sector 5, Principal 8, Parcial 10, Subparcial 3 del Presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Figuroa

Chiglia

Dávalos

Salta, 24 de setiembre de 1970.

DECRETO Nº 313

Ministerio de Economía

Expedientes C. 22-12443/70 y 22-12593/70.

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección General de Rentas gestiona el pago de \$ 6.331,02 correspondiente a Fondo Estimulo por recaudaciones efectuadas en el mes de diciembre de 1969 y de \$ 7.517,36 por comisiones que se debe abonar a la firma O.R.A.F. de Buenos Aires, según lo establece el Decreto Nº 3990/69; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dichas erogaciones a un ejercicio vencido y ya cerrado le concurren las disposiciones contenidas en el artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigor;

Por ello y atento lo informado a fs. 1 por Contaduría General de la Provincia:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 6.331,02 (Seis mil trescientos treinta y un pesos con dos centavos) a favor del personal de la Dirección General de Rentas, en concepto de Fondo Estimulo por recaudaciones efectuadas en el mes de diciembre de 1969, en la proporción que a cada uno le corresponda y en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 10.535/57, reglamentario de ese beneficio.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 7.517,36 (Siete mil quinientos diecisiete pesos con treinta y seis centavos) a favor de la firma O.R.A.F. de Buenos Aires, en concepto de comisiones que le corresponde según lo establece el Decreto Nº 3990/69.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General, páguese la suma total de \$ 13.848,38 (Trece mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con treinta y ocho centavos), a favor de la Dirección General de Rentas, para que en cancelación de los créditos reconocidos por los artículos 1º y 2º proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B, Item 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3. Orden de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1970.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Chiglia

Figueroa

Salta, 24 de setiembre de 1970.

DECRETO Nº 314

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-02074/70 y agreg.

VISTO el expediente de referencia por el cual el Asesor Letrado del Departamento de Tierras Fiscales, doctor Abraham René Arzelán solicita reconocimiento de servicios por el corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por idénticas razones se reconoció un crédito para el pago de servicios prestados por el recurrente por el año 1969 mediante Decreto Nº 53/70;

Que a criterio de la Secretaría de Estado de la Producción lo considera procedente, posición que es compartida por el Servicio de Programación Presupuestaria y además cuenta con providencia de Contaduría General de la Provincia;

Que el Decreto Nº 7139/69 asigna funciones al Asesor Letrado, doctor Abraham René Arzelán sin fijar plazos y cumple normalmente dichas funciones;

Por ello y atento a la necesidad de prevenir el normal funcionamiento del Departamento de Tierras Fiscales hasta la finalización del corriente ejercicio;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Asesor Letrado del Departamento de Tierras Fiscales, Dr. ABRAHAM RENE ARZELAN a partir del 2 de enero hasta el 31 de agosto del corriente año y liquídese a favor del mismo la cantidad resultante a razón de Pesos Ley 18.188: \$ 437,80 (Cuatrocientos treinta y siete pesos con ochenta centavos) mensuales.

Art. 2º — Liquídese la cantidad de Pesos Ley 18.188: \$ 437,80 (Cuatrocientos treinta y siete pesos con ochenta centavos) mensuales a partir del mes de setiembre hasta el 31 de diciembre del corriente año al Asesor Letrado, doctor ABRAHAM RENE ARZELAN.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General y por su Tesorería liquídese y páguese a la Habilitación de Pagos de este Ministerio para que haga efectivo al beneficiario indicado en el artículo 1º y 2º, con imputación al: Anexo "B", Item 1, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11 del Presupuesto vigente - Ejercicio 1970.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Figueroa

Toledo

Salta, 24 de setiembre de 1970.
DECRETO Nº 315

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 03868/70 - Cód. 66.

VISTO la renuncia presentada por el doctor Arne Hoygaard al cargo de Médico Agregado del Hospital de Niños, a partir del 1º de setiembre del año en curso; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor ARNE HOYGAARD al cargo de Categoría 16 - personal asistencial del Hospital de Niños, a partir del día 1º de setiembre del año en curso, a efectos de que el mismo pueda acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 24 de setiembre de 1970.

DECRETO Nº 316

Ministerio de Economía

Expediente Nº 19-00280/70.

VISTO que se hace necesario el refuerzo de partidas del presupuesto de la Dirección de Agricultura y Ganadería cuyos saldos resultan insuficientes para atender necesidades imprescindibles;

Por ello, atento lo informado por la Dirección de Programación Presupuestaria y Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto de la Dirección de Agricultura y Ganadería a tomarse del:

Anexo B - Item 2 - Finalidad 9 - Principal 13	\$ 4.000,-
---	------------

para reforzar el:

Anexo B - Item 8 - Finalidad 6 - Sección 0 - Sector 3 - Principal 9 - Parcial 5 - O. D. F. Nº 59	\$ 4.000,-
--	------------

Art. 2º — Déjase establecido que en virtud de lo dispuesto precedentemente, la Orden de Disposición de Fondos Nº 59, queda ampliada en igual suma.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por los señores Secretarios de Es-

tado de Hacienda y de la Producción y refrendado por el señor Ministro Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Figueroa

Salta, 24 de setiembre de 1970

DECRETO Nº 317

Ministerio de Economía

Expte. Nº 19-00280/70

VISTO estas actuaciones en las que la Sociedad Rural Salteña, solicita un subsidio para atender los gastos que demandará la próxima Exposición Agrícola Ganadera e Industrial a llevarse a cabo el día 12 de octubre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que es una obligación del Gobierno propender a la promoción agropecuaria de la Provincia, en todas sus formas y como lo ha venido haciendo en anteriores oportunidades con el aporte oficial mediante un subsidio, a fin de que la institución recurrente pueda solventar y organizar de la mejor manera la futura muestra del potencial agropecuario de Salta;

Por ello, atento lo informado por la Dirección de Programación Presupuestaria y Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la SOCIEDAD RURAL SALTEÑA un subsidio por la suma de Pesos Ley 18.188 6.000,00 (Seis mil pesos) para sufragar los gastos que demandará la 28a. Exposición Agrícola Ganadera e Industrial a realizarse el día 12 de octubre de 1970.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE DIRECCION DE AGRICULTURA Y GANADERIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Pesos Ley 18.188 6.000,00 (Seis mil pesos) para que ésta a su vez la haga efectiva a la entidad beneficiaria en pago del subsidio acordado por el artículo anterior, debiendo la misma efectuar la correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas dentro del plazo de 90 días a partir de la finalización de dicha Exposición.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, se imputará al: Anexo B - Item 8 - Finalidad 6 - Sección O - Setcor 3 - Principal 9 - Parcial 5 - O.D.F. 59 del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Figueroa

Toledo

Salta, 24 de setiembre de 1970

DECRETO Nº 318

Ministerio de Gobierno

Exptes. Nros. 28-2342, 28-2948 y 34-13026

Las presentes actuaciones se relacionan con la liquidación de fondos, a los efectos de poder destinarlos a la adquisición de los elementos necesarios para la finalización y puesta en marcha del plan B.L.U. (Red de Comunicaciones entre la Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincias); y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 104, Contaduría General de la Provincia manifiesta la disponibilidad de los fondos pertinentes para la atención de los gastos de referencia;

Por ello; atento a lo informado por el Servicio de Programación Presupuestaria a fs. 104 vta., a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 109 y a la necesidad de concluir con toda urgencia con los mencionados trabajos,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de Coordinación y Enlace de Secretaría General de la Gobernación, a la compra y contratación directa, por el sistema de economía o administración y por intermedio de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, de los materiales y trabajos de tendido de línea de alta tensión, telefónica y obras civiles, para la puesta en marcha del Servicio de Red Radioeléctrica de Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincias (Plan B.L.U.), hasta un monto de pesos 40.000,00 (Cuarenta mil Pesos Ley 18.188, sin intervención de la Dirección General de Compras y Suministros y con encuadre en el artículo 41, inciso f) de la Ley de Obras Públicas vigente.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Cuarenta mil Pesos Ley 18.1888 (40.000,00), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, para que éste a su vez haga entrega de dicha suma a la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, quién con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión atenderá las erogaciones emergentes de la autorización conferida por el artículo anterior; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo A - Item 1 - Finalidad 1 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 2 - Parcial 18 - O.D.F. Nº 45, Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Figueroa

Salta, 24 de setiembre de 1970

DECRETO Nº 319

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 02896/70 - Cód. 66 (Corresponde)

VISTO que mediante Decreto Nº 317 de fecha 30 de julio del año en curso, se designa con carácter de reingreso al Sr. Néstor Madelmo Díaz, en la Categoría 25 - Personal Administrativo del Ministerio de Bienestar Social, en vacante por renuncia de la Sra. Marta Lafourcade de Plaza; y

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase establecido que la designación en carácter de reingreso del señor NESTOR MADELMO DIAZ, efectuada mediante Decreto Nº 317 de fecha 30 de julio del año en curso, es en cargo de Categoría 25 - Administrativo, en vacante creada en el Presupuesto para el actual ejercicio y nó en la vacante de igual categoría producida como consecuencia de la renuncia de la Sra. Marta Lafourcade de Plaza.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA**Caro**

Salta, 24 de setiembre de 1970

DECRETO Nº 320

Ministerio de Bienestar Social

VISTO que mediante los decretos Nros. 9145/70 y 330/70 del Ministerio del rubro se designan a la Hna. Petrona Villalba Gómez en el cargo de categoría 27 - Personal Asistencial del Policlínico Regional "San Bernardo", y Srta. María Lidia Herrera en el cargo de categoría 23 - Personal asistencial de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores; y

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Administración de Personal y Tribunal de Cuentas de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación de la Hna. PETRONA VILLALBA GOMEZ, efectuada mediante Decreto Nº 9145 de fecha 9 de junio del año en curso, en el cargo de categoría 27 - Personal Asistencial del Policlínico Regional "San Bernardo", de acuerdo a la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º — Déjase sin efecto la designación de la Srta. MARIA LYDIA HERRERA, efectuada mediante Decreto Nº 330 de fecha 30 de julio del año en curso art. 3º, en el cargo de categoría 23 - Personal Asistencial de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, de acuerdo a la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y

firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 24 de setiembre de 1970

DECRETO Nº 321

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 08362/70 - Cód. 67

VISTO que la Srta. Teresa Brotonces personal asistencial de la Dirección General de Salud del Interior, solicita se la incluya entre el personal asistencial como Obstetra del Ministerio del rubro; y

Teniendo en cuenta los informes que corren agregados a estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha del presente decreto, en categoría 23 - Personal Asistencial, cargo vacante en presupuesto con funciones de Obstetra (Universitaria) del Departamento de Maternidad, a la Sra. TERESA BROTONCES, actual categoría 25 - personal administrativa de la Dirección General de Salud del Interior.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 24 de setiembre de 1970

DECRETO Nº 322

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 03350/70 - Código 66

VISTO que el Departamento de Maternidad solicita se designe a la señora Aurora Cabeza de Kantor, en carácter interino, como Obstetra de dicho Establecimiento; y

Teniendo en cuenta la providencia de fs. 7 vta. de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter interino, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora AURORA CABEZA DE KANTON, L. C. Nº 4.303.675, con funciones de Obstetra del Departamento de Maternidad y en cargo vacante en presupuesto - categoría 23 - Personal Asistencial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y

firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 24 de setiembre de 1970

DECRETO Nº 323

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 01365/69 - Cód. 28

Visto el contrato de obra celebrado entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia de Salta y la Empresa de Construcciones Cátulo Abel Marcuzzi,

Por ello y teniendo en cuenta lo manifestado por la Secretaría de Estado de Viviendas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de obra celebrado entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia de Salta y la Empresa de Construcciones Cátulo Abel Marcuzzi, en todas sus partes, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia de Salta, representada en este acto por el Jefe del Departamento Construcciones, interinamente a cargo de la Dirección ingeniero ALFONSO IGNACIO LEIVA, que en adelante se denominará LA DIRECCION por una parte y la Empresa de Construcciones CATULO ABEL MARCUZZI, representado por su titular Sr. CATULO ABEL MARCUZZI, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se conviene el siguiente contrato, en los términos que determina seguidamente.

ARTICULO PRIMERO — Objeto del Contrato

"EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar totalmente la obra "REFACCION Y AMPLIACION DE DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS SALTA - CAPITAL", proveyendo al efecto el material, mano de obra y dirección técnica que fuera necesaria hasta su conclusión, aprobación y recepción definitiva de conformidad con los términos presente contrato, Decreto Ley Nº 76/62 de obras públicas de la Provincia y documentación completa que integra el legajo de la obra licitada, que se detalla seguidamente y que forma parte del presente contrato:

- a) Memoria Descriptiva.
- b) Pliego de condiciones particulares.
- c) Pliego de condiciones generales.
- d) Pliego complementario de variaciones precios, carpintería de madera, metálica y herrería.
- e) Especificaciones técnicas.
- f) Lista de materiales generales.
- g) Análisis de obras generales.
- h) Planilla de jornales básicos y porcentajes de cargas sociales.
- i) Cómputo y presupuesto.
- j) Planes.

ARTICULO SEGUNDO — Sistema de Contratación y Monto

“La ejecución total de la obra se contrata por el sistema de AJUSTE ALZADO, obligándose EL CONTRATISTA a realizarla en la suma de Pesos Ley 18.188, Cincuenta y un mil ciento cinco con 30/100 (51.105,30) que representa una disminución del 12% (doce por ciento) del Presupuesto Oficial de Pesos Ley 18.188 58.074,21 cotizado en su propuesta presentada en la Licitación Pública que a este efecto se abrió el día 24 de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

ARTICULO TERCERO — Invariabilidad de los Precios Contractuales

“El precio estipulado en este contrato es invariable, sean cuales fueren los errores u omisiones que contuviera. Sólo se reconocerán a favor de LA DIRECCION o de EL CONTRATISTA, las variaciones de precios sujetos al Régimen del Decreto Ley Nº 76/62 y decretos Nros. 4470 y 5565/64.

ARTICULO CUARTO — Certificaciones y Pago

“Las certificaciones por trabajos ejecutados y aprobados se otorgarán mensualmente en carácter de documentos provisorios sujetos a las variaciones, rectificaciones que produzcan la liquidación final.

LA DIRECCION se compromete a abonar los certificados de obra correspondientes al año en curso, tan solo hasta integrar el importe total de este contrato o saldo que hubiera en la proporción prevista en el mismo teniendo en cuenta el tiempo para la ejecución de las obras y los montos que anualmente se incluya en el Plan General de Obras Públicas.

ARTICULO QUINTO — Plazo de Ejecución

“Se fija como PLAZO para la ejecución total de la obra y entrega de la misma, un término improrrogable de 90 (noventa) días calendario, corridos, contados desde la fecha del ACTA DE REPLANTEO INICIAL DE LAS OBRAS.

La mora e incumplimiento de EL CONTRATISTA se producirá por el solo vencimiento del plazo fijado, sin necesidad de comunicación e interpelación de ninguna especie, haciéndose pasible en tal caso a la multa que establece el art. 80º del pliego General de Condiciones.

ARTICULO SEXTO — Responsabilidad Civil

“Se deja claramente establecido que la recepción definitiva de la obra contratada ni la devolución de los depósitos de garantía ni fondos de reparo, no liberan a EL CONTRATISTA de las responsabilidades emergentes del art. Nº 1646 del Código Civil.

ARTICULO SEPTIMO — Leyes, Ordenanzas, Reglamentos y Normas Complementarias

“Queda aclarado que para todo lo que no esté determinado explícitamente en este contrato, referente a la ejecución de las obras regirán las disposiciones del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas de la Provincia, de Contabilidad, del Código Civil referente a la materia, y Ordenanza Municipal de Construcciones, todo lo cual EL CONTRATISTA en este acto declara conocer.

ARTICULO OCTAVO — Depósito de garantía y Gastos de Protocolización

“EL CONTRATISTA en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, presenta

Carta Fianza por Pesos Ley 18.188 2.560 (Dos mil quinientos sesenta), otorgada a su favor por el Banco Cooperativo del Norte Limitado, equivalente al 5% del monto determinado en el artículo segundo del presente contrato. Todos los gastos de sellado de Ley que devengue la formalización de este contrato, son a cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

ARTICULO NOVENO — Seguro Obrero

“En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 1243 EL CONTRATISTA presenta y se agrega a este contrato, Póliza de Seguro Obrero del Instituto Provincial de Seguros de Salta, Nº 1970, correspondiente al personal empleado en la obra motivo de este contrato.

ARTICULO DECIMO — Efectividad del Contrato

“Este contrato se celebra ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia y el Plazo establecido en el mismo comenzará a contarse desde la fecha de aprobación.

“Para su cumplimiento, de mutuo acuerdo y plena conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos setenta constituyendo domicilio a los efectos legales LA DIRECCION en la calle Lavalle Nro. 550 y EL CONTRATISTA en calle Gral. Güemes Nº 1561 ambos de esta Ciudad de Salta, cometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Centro de esta Provincia.

“Fdo.: Ing. ALFONSO IGNACIO LEIVA, Director Int. de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia. - Fdo.: Empresa Constructora CATULO A. MARCUZZI.

Art. 2º — El presente decreto será referendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Viviendas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 24 de setiembre de 1970

DECRETO Nº 324

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 03285/70 - Cód. 28

VISTO que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, solicita la aprobación de la Resolución Nº 563 de fecha 9 de setiembre del año en curso, y

Atento a la providencia que corre a fs. 10 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Anruébáse en todas sus partes la Resolución Nº 563 de fecha 9 de setiembre del año en curso, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia mediante la cual se aprueba el “Acta de Recepción Provisoria de la Obra Nº 742 - Construcción Escuela de Frontera Nº 85 - 3 aulas en Santa Victoria Oeste - Dpto. de Santa Victoria”, por la cantidad

de Pesos Ley 18.188 § 66.489,11 (Sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve con once centavos), contratista Celeste Dal Borgo - Asesor Técnico Ing. Romano V. Binda.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 28 de setiembre de 1970

DECRETO Nº 325

Ministerio de Gobierno

Con motivo del viaje en misión oficial a realizar por el suscripto hasta la Capital Federal, juntamente con S. S. el Ministro de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, a S. S. el señor Ministro de Bienestar Social, doctor ATILIO OSVALDO CARO, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 28 de setiembre de 1970

DECRETO Nº 326

Ministerio de Gobierno

Con motivo de haber sido posesionado el suscripto del Mando Gubernativo de la Provincia por ausencia de su titular, quien se trasladó a la ciudad de Buenos Aires juntamente con S. S. el Ministro de Gobierno,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Gobierno, al señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor SALOMON MULKI, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Economía

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARO (Int.)

Figuroa (Int.)

Salta, 28 de setiembre de 1970

DECRETO Nº 327

Ministerio de Gobierno

Con motivo de haber sido posesionado el suscripto del Mando Gubernativo de la Provincia por ausencia de su titular,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Bienestar Social, al señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor MARIO JOSE BAVA, mientras dure la permanencia de su titular al frente del Mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARO (Int.)

Mulki (Int.)

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 4827

T. Nº 4340

Expte. Nº 7510-D

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Gerardo Díaz, el 12 de febrero de 1970, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de partida el Puesto Morillo, de la siguiente forma: 500 mts. con un azimut de 15º 00' hasta el punto E, desde aquí 4.000 mts. con un azimut de 105º00', hasta el punto D, desde aquí 5.000 mts. y un azimut de 195º00' hasta el punto C, desde aquí se medirán 4.000 mts. y un azimut de 285º00' hasta el punto B y 4.500 mts. y un azimut de 15º00' hasta el punto de partida, encerrando dentro de este polígono una superficie de 2.000 has, Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 6 de octubre de 1970.

Angelina Teresa Castro - Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Pesos Ley 18.188 22,00

e) 9 al 23-10-70

O.P. Nº 4826

T. Nº 4339

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Simona Díaz de Díaz, el 13 de febrero de 1970, por Expte. Nº 7511-D, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de partida el Puesto Morillo, de la siguiente forma: se medirán 4.000 mts. y un azimut de 105º00' para llegar al punto A desde donde se ubicará el cateo. Desde el punto A se medirán 5.000 mts. con un azimut de 15º00' hasta el punto E, desde aquí 4.000 mts. con un azimut de 105º00' hasta el punto D, desde aquí 5.000 mts. y un azimut de 195º00' hasta el punto C, desde aquí se medirán 4.000 mts. y un azi-

mut de 285°00' hasta el punto B y 4.500 mts. con un azimut de 15°00' hasta el punto A, engerando dentro de este polígono una superficie de 2000 hectáreas. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 6 de octubre de 1970.

Angelina Teresa Castro - Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Pesos Ley 18.188 22,00 e) 9 al 23-10-70

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 4815 F. Nº 0564

Provincia de Salta
Ministerio de Bienestar Social
**DIRECCION DE VIVIENDAS
Y ARQUITECTURA**

Con la cooperación técnico-financiera de la
Secretaría de Estado de Salud Pública
de la Nación

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Construcción Hospital San Vicente de Paul - Orán - Salta. Sistema: Ajuste Alzado. Presupuesto Oficial \$ 15.884.812,72 (Ley 18.188) Plazo de ejecución: 24 meses. Apertura de las propuestas: 14 de diciembre de 1970 a las 9 horas en la Sede de la Repartición, Lavalle Nº 550 - Salta.

Informes y venta de pliegos: Dirección de Viviendas y Arquitectura: Lavalle Nº 550 - Salta. Casa de Salta: Maipú Nº 661 - Buenos Aires.

Precio del legajo \$ 1.500.— (Ley 18.188).

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 9 al 20-10-70

O. P. Nº 4794 F. Nº 0562

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES**

Administración del Norte
(Cpto. Vespucio - Salta)

**Lic. Pública Nº 60/779/70 - "CONSTRUCCION DE OBRAS DE HORMIGON A GRAN-
NEL"**

Apertura: 22-X-70 - 10,30 horas.

Pliegos: R. S. Peña 777 - 1er. Piso - Cap. Fed. o en Adm. YPF del Norte, Cpto. Vespucio - Salta. Planta Almacenaje YPF - Alto Nuestra Señora del Valle - Banda Río Salí - Tucumán. Representación Legal YPF - Zuviria 356 - Salta. Valor: \$ 60.

Pesos Ley 18.188, 14,40 e) 8 al 15-10-70

O. P. Nº 4793 F. Nº 0561

**INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL**

Expediente Nº 895/70 y ag.

Llámase a Licitación Pública Cl. número 1/71 para el día 30 de octubre de 1970 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de: **ALIMENTOS EN GENERAL**, con destino a diversos establecimien-

tos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental, ubicados en las provincias de: Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Entre Ríos y Córdoba, para atender las necesidades del semestre enero-junio de 1971. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros - calle Barracas 489 - Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas, Jefe de Departamento Administración. Buenos Aires, 8 de octubre de 1970. Noemi E. D. de Martínez, Jefa Departamento Administración.

Pesos Ley 18.188, 17,20 e) 8 al 20-10-70

O. P. Nº 4792 F. Nº 0560

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
Licitación Pública Nº 13/70
Expediente Cód. 31-00840

Obra Señalamiento Pista de Aterrizaje de Cafayate.

Presupuesto: \$ 9.740,11 Ley 18.188.

Apertura: El día 19 de octubre de 1970 a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España 721. Precio del Pliego \$ 9,74, Ley 18.188.

La Dirección

Pesos Ley 18.188, 14,40 e) 8 al 13-10-70

O. P. Nº 4791 F. Nº 0559

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
Licitación Pública Nº 12/70

Expediente Cód. 33-07291

- Segundo Llamado -

Reparación: de nueve (9) Motores "LEY-LAND" de Motoniveladoras incluido repuestos.

Presupuesto: \$ 40.500, Ley 18.188.

Apertura: El día 22 de octubre de 1970 a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España Nº 721.

Precio del Pliego: \$ 37,50 Ley 18.188.

La Dirección

Pesos Ley 18.188, 14,40 e) 8 al 19-10-70

O. P. Nº 4727 F. Nº 0555

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
Licitación Pública Nº 11/70

Expediente Cód. 33-08207

Provisión: de Cubiertas y Cámaras para Automotores y Equipo Vial.

Presupuesto: \$ 187.894,64 Ley 18.188.

Apertura El día 21 de octubre de 1970 a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España 721. Precio del Pliego \$ 87 Ley 18.188.

La Dirección

Pesos Ley 18.188, 14,40 e) 2 al 13-10-70

O. P. Nº 4687 Fac. Nº 0548

PRESIDENCIA DE LA NACION**COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA**

Nº 99 - Expediente Nº 01334 - "LABOREO DE EXPLORACION MINERA EN EL YACIMIENTO "LOS BERTHOS" - SECCION CORTAVETAS - LA ESCALERA III - DPTO. SAN CARLOS, PCIA. DE SALTA. Presupuesto Oficial: Doscientos mil pesos (\$ 200.000).

Valor del Pliego: Treinta pesos (\$ 30,00).

Hora: 11,30 (Once treinta).

Retiro de Pliegos: En División Licitaciones - Av. del Libertador 8250 - 3er. piso CAPITAL FEDERAL y en delegación Noroeste, Güemes 1178 - SALTA, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12,00 horas.

La Gerencia de Economía

Pesos Ley 18.188, 14,40 e) 29-9 al 14-10-70

O. P. Nº 4686 F. Nº 0547

PRESIDENCIA DE LA NACION**COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA**

Nº 95 - Expediente Nº 01330 - "1.800 M. DE PERFORACIONES DE EXPLORACION MINERA EN LOS YACIMIENTOS "DON OTTO" - DPTO. SAN CARLOS-PCIA. DE SALTA".

Presupuesto Oficial: Trescientos mil pesos (\$ 300.000).

Valor del Pliego: Treinta pesos (\$ 30,00).

Hora: 9,30 (Nueve treinta).

Retiro de Pliegos: En División Licitaciones - Av. del Libertador 8250 - 3er. piso CAPITAL FEDERAL y en delegación Noroeste - Güemes 1178 - SALTA, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12,00 horas.

La Gerencia de Economía

Pesos Ley 18.188, 14,40 e) 29-9 al 14-10-70

O. P. Nº 4685 F. Nº 0546

PRESIDENCIA DE LA NACION**COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA**

Nº 84 - Expediente Nº 01061 - "PERFORACIONES DE EXPLORACION MINERA EN EL YACIMIENTO LOS BERTHOS, DPTO. S. CARLOS-PCIA DE SALTA".

Presupuesto Oficial: Trescientos ocho mil pesos (\$ 308.000).

Valor del Pliego: Treinta Pesos (\$ 30,00).

Hora: 9,00 (Nueve).

Retiro de Pliegos: En División Licitaciones - Av. del Libertador 8250 - 3er. piso CAPITAL FEDERAL y en delegación Noroeste, Güemes 1178 - SALTA, de lu-

nes a viernes, hábiles en el horario de 9,30 a 12,00 horas.

La Gerencia de Economía

Pesos Ley 18.188, 14,40 e) 29-9 al 14-10-70

O. P. Nº 4684 F. Nº 0544

SECRETARIA DE ESTADO**DE RECURSOS HIDRICOS****OBRAS SANITARIAS DE LA NACION****Licitación Pública**

Sulfato de aluminio. Expediente: 33.801-LP-1970. 23-10-70 a las 15. Apertura y pliegos: MARCELO T. DE ALVEAR 1840 - (CAPITAL FEDERAL).

Pesos Ley 18.188, 15,80 e) 29-9 al 9-10-70

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 4795 F. Nº 0563

PROVINCIA DE SALTA**Dirección Gral. de Compras y Suministros**

Llámase a Licitación Privada Nº 17, para el día 23 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de ARTICULOS DE ROPERIA (UNIFORMES), con destino a la ESCUELA DE POLICIA DE LA PROVINCIA. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188 (Diez con 60/100) \$ 10,60. Venta del mismo en Mitre 23, Salta.

Elio Rodolfo Alderete

Director Int. de Com. y Suministros

Pesos Ley 18.188, 14,40 e) 8 y 9-10-70

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 4820 T. Nº 4333

Ref.: Expte. Nº 34-5940/69.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que: MARIA LUISA CANETTI DE BUITRAGO; JOSE MARIANO, ROMAN HORACIO, LUIS GUILLERMO, FERNANDO, MARIA ALICIA BUITRAGO y CRISTINA EUGENIA BUITRAGO DE RIOBO, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente, una superficie de 2.084 Has. del inmueble denominado "Los Toldos", catastro Nº 28, ubicado en el Dpto. de Gral. Güemes, con una dotación de 1.094 l/seg., a derivar del Río Lavayen, margen derecha, por medio de canales propios a construir. — Salta, octubre 2 de 1970.

Dirección de Colonización y Riego

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 9 al 23-10-70

O.P. Nº 4676

T. Nº 4215

Ref.: Expte. Nº 21/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que EMILIO LA MATA, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble ubicado en El Carril, Departamento de Chicoana, con una superficie de 92,1396 Has., denominado Lote Nº 6 - Finca El Bañado, catastro Nº 395, con una dotación de 48,373 litros por segundo, a derivar de los ríos Chicoana y Pulares - margen izquierda, canal terciario San José y con carácter Permanente ya Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Derechos que fueron otorgados anteriormente por A. y E. E. de la Nación.

Salta, 16 de setiembre de 1970.

Dirección de Colonización y Riego

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 28-9 al 13-10-70

O.P. Nº 4642

T. Nº 4183

Ref.: Expte. 11429/C/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO CALÚ y BELTRAN SOLIS VENTURA solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 19 Has. de la propiedad Lote Nº 11, Fracción Finca Monasterio del Dorado, catastro Nº 4211, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 9,97 ls./seg. a derivar del río Dorado —margen derecha— por un canal comunero denominado Monasterio. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Direc. de Colonización y Riego, 17 de setiembre de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 25-9 al 9-10-70

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 4813

T. Nº 4327

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo interinamente del Juzgado de 6ta. Nominación. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAFAEL ANDRES CHOCOBAR, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 25 de agosto de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 9 al 23-10-70

O. P. Nº 4774

T. Nº 4292

El señor Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación C. y C., cita por 30 días a herederos y acreedores de don FILOMENO RUFINO RUEDA para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, setiembre de 1970. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 7 al 21-10-70

O. P. Nº 4764

T. Nº 4284

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación, en el juicio SUCESORIO DE LOPEZ, Pedro José, cita y emplaza a acreedores y herederos del causante para que hagan valer derechos dentro de diez días, bajo apercibimiento legal. Salta, setiembre 29 de 1970. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 6 al 20-10-70

O. P. Nº 4755

T. Nº 4275

El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a

herederos y acreedores de Santos Sandoval, a fin de que hagan valer sus derechos. Salta, marzo 9 de 1970. Dra. Nelly Rosa Fernández, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 6 al 20-10-70

O. P. Nº 4753

T. Nº 4273

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Dr. GREGORIO R. ARAOZ, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de: "ADRIAN PASTRANA - Sucesorio - Expte. Nº 38.222/70. Publíquese por diez días. Secretaria, Dra. Liliána E. Paz. Salta, 7 de setiembre de 1970.

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 5 al 19-10-70

O. P. Nº 4749

T. Nº 4270

El doctor GREGORIO RUBEN ARAOZ, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de FRANCISCO DIEZ MARTIN, como herederos o acreedores. Expte. 38909/70. Salta, 29 de setiembre de 1970. Dra. Liliána E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 5 al 19-10-70

O. P. Nº 4748

T. Nº 4269

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza a herederos de ARIELO PATERLINI, por el término de treinta días. Edictos por diez días. Salta, 29 de setiembre de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 5 al 19-10-70

O. P. Nº 4746

T. Nº 4267

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Juicio Sucesorio de MARIA VIRGINIA OUTES DE LEGUIZAMON. Expte. Nº 10.321/63. Salta, setiembre 22 de 1970. Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 5 al 19-10-70

O. P. Nº 4734

T. Nº 4258

En el juicio SUCESORIO DE AMADO AYUB o AMADO SALUM AYUB, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos, como herederos o acreedores, por treinta días. Juzgado: Civil y Comercial 1ra. Instancia 1ra. Nominación. Secretario, Esc. Manuel Luis Zambrano Outes. Salta, 29 de setiembre de 1970.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 2 al 16-10-70

O. P. Nº 4731

T. Nº 4257

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANGEL GABRIEL ONTIVEROS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley. Salta, agosto 21 de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 2 al 16-10-70

O. P. Nº 4708

T. Nº 4240

Dra. María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TEOFILA GUNCA DE FERNANDEZ, para que comparezcan a estar a derecho. Edictos 10 días. — Salta, 21 de setiembre de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 1º al 15-10-70

O. P. Nº 4692

T. Nº 4226

Dr. EDGARDO VICENTE, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial - Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza a los herederos y acreedores del señor Mirón Tomás o Mirón Tomás Sancho, bajo apercibimiento y por el término de ley. Metán, 17 de setiembre de 1970. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 29-9 al 14-10-70

O. P. Nº 4681

S. C. Nº 0120

Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y

emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA SICLERA para que hagan valer sus derechos. Salta, agosto 31 de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Sin cargo

e) 29-9 al 14-10-70

O. P. Nº 4677

T. Nº 4216

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos o acreedores de doña JUSTA MERCEDES LAFUENTE DE D'ANGELO o MERCEDES D'ANGELO, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 27 de setiembre de 1970. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 28-9 al 13-10-70

O. P. Nº 4670

T. Nº 4611

El Dr. Eduardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Tomasa Amanda Calmejané de Ortega. Expte. 10012/70, para que hagan valer sus derechos. — Metán, 31 de agosto de 1970. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 28-9 al 13-10-70

O. P. Nº 4666

T. Nº 4207

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CHAVEZ y SUSANA ELOISA G. DE CHAVEZ, para hacer valer sus derechos. — Salta, 2 de setiembre de 1970. — Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 28-9 al 13-10-70

O. P. Nº 4664

T. Nº 4206

La Dra. Eloísa Aguilar, Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de ENCARNACION GUTIERREZ DE CHOCOBAR por 30 días. Edictos: 10 días. Expte. Nº 21202/70. — Secretaria, junio 24 de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 28-9 al 13-10-70

O. P. Nº 4663

T. Nº 4205

La Dra. Eloísa Aguilar, Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE CORRADO por treinta días. Edictos: 10 días. Expte. Nº 21031/69. — Secretaria, setiembre 24 de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 28-9 al 13-10-70

O. P. Nº 4659

T. Nº 4190

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia Cuarta Nominación, en los autos: "Sucesorio - VILLADA, Daniel Hilarión y Carmen Giménez de Villada". Expte. Nº 36.302/66, cita a herederos y acreedores en el término de 30

días. Publíquese edictos por el término de diez días. — Salta, 22 de setiembre de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 25-9 al 9-10-70

O.P. Nº 4658 T. Nº 4191

El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SEGUNDO MOYA, Expte. Nro. 57188/70, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre 17 de 1970. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 25-9 al 9-10-70

O.P. Nº 4653 T. Nº 4198

El Dr. Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán durante 10 (diez) días a herederos y acreedores de Don RAMON CIRIACO VILLAFANE, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Secretaria, 3 de setiembre de 1970. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 25-9 al 9-10-70

O.P. Nº 4652 S.C. Nº 0117

María Teresa López Jordán, Juez en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación ha declarado abierto el juicio sucesorio de ARMINDA ARJONA DE GUANCA, ANSELMA ARMINDA ARJONA y ANSELMA ARJONA, y cita y emplaza a los herederos y acreedores por el término de 30 días. Publíquese por 10 días. — 22 de setiembre de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario Interino.

Sin cargo. e) 25-9 al 9-10-70

O.P. Nº 4649 T. Nº 4199

Dra. Eleoisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don JUSTO GONZALEZ y FERMINA COPA DE GONZALEZ, para que hagan valer sus derechos. Expte. Nº 20.994/69. Edictos por 10 días. — Secretaria, 30 de junio de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 25-9 al 9-10-70

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 4832 T. Nº 4345

Por: RAUL RACIOPPI

El 16 de octubre de 1970, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: los siguientes bienes que se encuentran en la localidad de Cerrillos, Prov. de Salta en poder del señor Osvaldo José Carmona; verse en Establecimiento Frigorífico Marcofin de esa localidad: un regulador de voltaje "Vefben" p/380 voltios, s/n.; una morza de hierro "Melfa" Nº 6, nueva; un motor trifásico de 3,5 H.P., Nº 77664, Mod.

Nº 2.9E182J808, con molino para maíz, hueso, etc.; una balanza "Andina" p/30 kgs. Nº 176, c/pesas 50, 20 y 10 kgs.; un motor eléctrico "Tensimax" p/220/380 voltios Nº 2212, Mod. L. 50 de 1.500 r.p.m. desarmado con 13 piezas sueltas del mismo; una bomba neumática "Minimaspres" Mod. A. V. 19 Nº 24-97 de 500 r.p.m. c/ motor "Zerweny Hnos.", Mod. M. 13 Nº 125112; un motor chico "Siam Di Tella" trifásico, p/220/280 vcltios, tipo N90L/4, Serie Nº L 3837; veintiocho chapas de zinc nuevas de 2.50 mts., treinta y siete de zinc nuevas de 3,05 mts.; ocho chapas de aluminio martillado nuevas de 250 x 1,20 mts.; un ventilador trifásico "Marelli", Mod. 556, Nº 27350; un ventilador trifásico "Marelli", sin característica; dos aparejos eléctricos trifásicos "Oneto" de 220/380 voltios, 1.400 r.p.m.; un juego de tarrajas nuevo, con estuche de madera "Habe"; un reloj marcador registro de entradas y salida: personal "Cienos" Nº 10285, Mod. 8198S; dos piletas de latón; un termómetro; 37 lámparas fluorescentes de 40 w.; una máquina pulverizadora "Potente"; un motor extractor de aire "Araujo" Nº 40449, de 34 H.P. 220 voltios, de 1.400 r.p.m.; una tijera p/cortar hierro "Cliper", Nº 32-36; siete reactancil de 40 w.; tres llaves contactoras automáticas, una de 1,5 y dos de 3,5 amperes; 10 cajas de azulejos nuevos color blanco "Hurlingham"; dos cajas de media caña "San Loranzo"; un motor "Kaiser" Nº 62-6302215, con radiador marca "Lancaster", adaptado p/grupo eléctrico, montado sobre chasis de hierro adherido al piso. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2. Juicio: "Ejecución de Sentencia: Salim, Farat Sire vs. Marcofin S.A. Expte. 3655/70. Señá 0 % Comisión cargo comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 9 al 14-10-70

O.P. Nº 4831 T. Nº 4314

Por: RAUL RACIOPPI

El 26 de octubre de 1970, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Doscientos treinta y cuatro, un tocadiscos R.C.A. Victor c/cambiador automático, 3 velocidades y un escritorio de madera de roble de 5 cajones. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postores se subastará Sin Base. Ordena Juez Paz Letrado Nº 2. Juicio: Ejec. Prendaria que se le sigue a Chaluz, Domingo. Expte. 23.553/69. El bien puede verse en Caseros 1856. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 9 al 14-10-70

O.P. Nº 4830 T. Nº 4340

Por: RAUL RACIOPPI

El 26 de octubre de 1970, a horas 18.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Ochenta y nueve con sesenta y un centavos, 44 sifones de 1 litro bastardo de plástico con cabezal Nº c.v.0058, pueden verse en Mitre 500, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2.

Juicio: Ejec. Prendaria que se le sigue a Maraón, Gabriel. Expte. 26.645/70. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 9 al 14-10-70

O.P. Nº 4829 T. Nº 4342

Por: RAUL RACIOPPI

El 23 de octubre de 1970, a horas 17.15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Ciento cincuenta y cinco, una cocina "Oro Azul" de 3 hornallas, horno y parrilla Nº 1565, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor por la base se subastará Sin Base. Ordena Juez Paz Letrado Nº 3. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Ochoa, Antonio". Expte. 19.610/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 9 al 14-10-70

O.P. Nº 4828 T. Nº 4341

Por: RAUL RACIOPPI

El 26 de octubre de 1970, a horas 18.15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Doscientos, una balanza "Iris" Nº 10793 de 2 kgs., puede verse en Mitre Nº 500, ciudad. Si transcurridos 15 minutos no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez Paz Letrado Nº 2. Juicio: Ejec. Prendaria que se le sigue a Restom, Héctor A. Expte. 26.807/70. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 9 al 14-10-70

O.P. Nº 4825 T. Nº 4338

Por: RAUL RACIOPPI

El 23 de octubre de 1970, a horas 17, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188, Doscientos treinta y dos con veinte centavos, un combinado "Iung" Nº 501682, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez Paz Letrado Nº 2. Juicio: Ejec. Prendaria que se le sigue a Bordón, Catalino y Patagua, Fulgencio. Expte. 24.148/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 9 al 14-10-70

O.P. Nº 4824 T. Nº 4337

Por: RAUL RACIOPPI

El 15 de octubre de 1970, a horas 17.45, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: una radio "Hermes" Nº 2035 de 2 bandas a transistores, nueva y un combinado "Franklin" eléctrico Nº 8033, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Ordena Juez Paz Letrado Nº 2. Juicio: Ejec. Prendaria, que se le sigue a Falcón, Brígido I. Expte. 19.562/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Juicio: Ejec. Prendaria, que se le sigue a Falcón, Brígido I. Expte. 19.562/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 9 al 14-10-70

O.P. Nº 4822 T. Nº 4335

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Derechos y Acciones — Sin Base

El día 15 de octubre de 1970, a horas 11, en el hall del Banco Provincial de Salta, calle España Nº 625, de esta ciudad. Remataré: Sin Base: los Derechos y Acciones que le corresponden al señor ESBO VALOY GIMENEZ, en el Sucesorio de su padre D. Enrique Giménez, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial por Expte. Nº 36.943/69. Ordena: el señor Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Banco Provincial de Salta. vs. Esbo Valoy Giménez - Ejecutivo" Expte. Nro. Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 9 y 13-10-70

O.P. Nº 4821 T. Nº 4334

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una máquina de coser — Sin Base

El día 16 de octubre de 1970, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: Sin Base: una máquina de coser marca "Singer", Nº 12.533, secuestrada en mi poder donde puede ser revisada por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Paz Nº 3, en juicio: "Elías, Emilio Ramón Antonio vs. José Rejis Boria, Emb. Prev. y Prep. Vía Eiec. Expte. Nº 9.144/62, señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 9 y 13-10-70

O.P. Nº 4816 T. Nº 4329

Por: GUSTAVO A. BOLLINGER

JUDICIAL

Inmueble en la Ciudad de Salta

En Juicio: Fisco Nacional contra CEFERINO ZERPA, Expte. Nº 73.832/69. Eiec. Fiscal por Juzgado Federal, Sec. Dr. Jaime R. Cornejo, calle España Nº 394. Salta, el día 15 de octubre de 1970, a horas 17.30, en Caseros 374; Salta, remataré al mejor postor y dinero de contado, con Base de Pesos Ley 18.188 Un mil doscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos, o sea las 2/3 partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Ituzaingó esq. Delfín Legui-

zamón, terreno que mide 9,50 mts. de frente por 30,50 mts. de fondo, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Nomenclatura catastral: Partida Nº 19.294 Sec. E. Manzana 115 b) Parcela 1. Título: Folio 309 As. 7 Libro 160 R. I. Capital. Seña 20%, saldo a depositarse dentro de los 5 días de aprobado el remate. Comisión de Ley (5%) a cargo del comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Gustavo A. Bollinger, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 23.00 e) 9 al 14-10-70

O. P. Nº 4811 T. Nº 4325

Por: RAUL RACIOPPI

El 21 de octubre de 1970, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Ciento sesenta y cinco un Televisor "Emerson" Nº 22465. Si transcurrido 15' de espera, no hubiere postor, se subastará Sin Base. Ordena Juez Paz Letrado Nº 2. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a "Farfán, José Norberto y Roseto, Federico". Exp: 23.396/69. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y Norte. Verse el Televisor en Avda. Belgrano 424, ciudad.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 8 al 13-10-70

O. P. Nº 4810 T. Nº 4324

Por: RAUL RACIOPPI

El 21 de octubre de 1970, a horas 17,45, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 3 remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Trescientos ochenta, una Cocina "Oro Azul" Nº 18840 y una garrafa "Vestal" Nº 7018 V., pueden verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez Paz Letrado 2. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Alcira A. B. de Pérez y Ernesto Fernando Pérez. Expediente 26.152/70. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 8 al 13-10-70

O. P. Nº 4809 T. Nº 4323

Por: RAUL RACIOPPI

El 21 de octubre de 1970, a horas 17.30, en Alberdi 53, Galería Bacaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Setenta y cinco con noventa centavos, una Biciolleta marca "Bottecchia" Nº 117357, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor, se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio que se le sigue a Teodora Celiz de Martel. Ejec. Prendaria. Exp: 26.136/70. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 8 al 13-10-70

O. P. Nº 4808

T. Nº 4322

Por: RAUL RACIOPPI

El 21 de octubre de 1970, a horas 17.17, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Un mil cuatrocientos sesenta y tres con cinco centavos, una Fabricadora de cubitos marca "Peabody, gabinete Nº 1037; equipo Nº 50368, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 6ª. Nominación. Juicio que se le sigue a Gaya, Francisco Ramón. Ejecución Prendaria. Expediente 3547/69. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 8 al 13-10-70

O. P. Nº 4807

T. Nº 4320

Por: RAUL RACIOPPI

El 15 de octubre de 1970, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: Una máquina de cosea "Necchi" de 7 cajones Nº 2131 y un juego de living comp. de 1 sofá y 2 sillones tapizados en cuerina color gris rojo todo en buen estado, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 2da. Nominación, juicio que se le sigue a Marta Gallardo y Julia Rita Fabián Vda de Gallardo. Ejecutivo. Expte: 44.649/70. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días B. Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 8 y 9-10-70

O. P. Nº 4806

T. Nº 4321

Por: RAUL RACIOPPI

El 21 de octubre de 1970, a horas 17, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Un mil ciento quince, una Heladera "General Electric", gabinete Nº 803091 equipo número 115720, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 3ra. Nominación. Juicio: "M.S.A. vs. Villagra, Ramón Benito y Faustino H. de La Torre". Ejec. Prendaria. Expte. 38.129/70. Seña 30 por ciento. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 8 al 13-10-70

O. P. Nº 4805

T. Nº 4319

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El día 13 de octubre de 1970, a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro,

remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 10.320,21, una camioneta marca "Ford" modelo 1966 motor Nº 63J43650 chapa A-003862, F. 100, verse en calle Mitre Nº 685. Ordena señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. Ira. Nominación, juicio "S. A. y Cia. S. A. vs. Platía Juan" Ejec. Expte. numero 56442/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "Democracia".

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 8 al 13-10-70

O. P. Nº 4804 T. Nº 4316

Por: **RAUL RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 9 de octubre de 1970 a horas 18,15, en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un escritorio de madera de 5 cajones; una balanza p/mostrador color rojo "Alpine" Nº 12578 y una moladora de café eléctrica marca "Criollo" Nº 313 serie 19, verse en Caseros Nº 1858. Ord. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, juicio "De La Merced Manuel Ocaña Néstor Osvaldo" Prep. Vía Ejec. Expte. Nº 11573/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 8 y 9-10-70

O.P. Nº 4803 T. Nº 4317

Por: **RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 9 octubre de 1970, a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones tapizados y una mesa centro, una heladera familiar marca "Novel" Nº 673374, versé en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "Camusso María Teresa vs. Eduviges Garzón y Javier José" Prep. vía ejec. Expte. Nº 11638/70, señá 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 8 y 9-10-70

O.P. Nº 4802 T. Nº 4318

Por: **RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 23 de octubre de 1970 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18188 220,—, un inmueble ubicado en esta ciudad inscripto a folio 460, asiento 3 del libro 180 de R.I. Capital Nº 63349 o sea el lote B. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nominación. Juicio "R. N. y R. R. vs. Mejías Manuel". Ord. Cump. de Contrato. Expte. Nº 32480/64. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 8 al 22-10-70

O.P. Nº 4799

T. Nº 4312

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 30 de octubre de 1970, a horas 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nom. en autos - Ejec. Prendaria "B.B.B. S.A. vs. SALVADOR JOSE RAMOS" Expte. Nº 44.706/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 63.465,89; un camión marca "Dodge" - Tipo DP 500 de 175" distancia entre ejes, color rojo medio, modelo año 1967, chasis 75B0106, motor Nº 6119491 equipado con 6 ruedas armadas; el que puede verse en calle General Güemes 655. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurridos quince minutos de espera legal efectuaré una nueva subasta - Sin Base.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 8 al 13-10-70

O. P. Nº 4790

T. Nº 4308

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Teléf. 13423

Derechos y acciones de una valiosa finca en Cafayate - Salta

El 13 de octubre de 1970 a horas 18, en Alberdi 53, local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 18.500, los derechos y acciones (cuarta parte indivisa) ad-corpore que le corresponde al demandado señor Juan José Francisco Coll en la finca denominada "Potrerillo" ubicada en el departamento de Animaná Dpto. de San Carlos Pcia. de Salta, con la extensión comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, s/Natividad Sánchez; Sur, propiedad de Mercedes B. de Michel; Oeste, propiedad de Domingo Condori y al Este, con propiedad de Wenceslao Plaza, s/título registrado a fol. 193, 194 y 369; asiento 7; 12 y 24 de los libros 1 y 4 de San Carlos, Catastro Nº 614. Ordena señor Juez de Ira. Instan. C. y C. Ira. Nominación, juicio Pagés Natal vs. Coll José Francisco" Expediente Nº 48778/65. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "El Tribuno", mayores datos al suscripto martillero o ver títulos.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 7 al 9-10-70

O. P. Nº 4789

T. Nº 4306

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

Un automóvil marca Siam Di Tella - Sin Base -

El 14 de octubre de 1970, a las 18 y 15' horas, en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré Sin Base, un automóvil mar-

ca Siam Di Tella modelo 1500 del año 1962 con motor naftero de cuatro cilindros número 15-AANL-5182, chassis Nº AHS2L-20892, serie Nº A-20892, chapa del R. T del Automotor Nº A 010591. Revisarlo en calle Ameghino Nº 1322 - ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "BUSIGNANI, Carlos María vs. LEDESMA, Ricardo y LEDESMA, Mary Yolanda Galindez de - s/ prep. vía ejecutiva y emb. prev.", expte. Nº 40.853/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10 por ciento. Edictos: 3 días Boletín Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 7 al 9-10-70

O. P. Nº 4788 T. Nº 4305

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un automóvil Renault Dauphine - Sin Base

El 14 de octubre de 1970, a las 18 horas, en Urquiza Nº 326 - ciudad, remataré Sin Base, un automóvil marca Renault Dauphine I.K.A. modelo 1966 con motor naftero Nº 2036109 (desarmado), serie número 666131, chassis Nº 02466. Revisarlo en calle Ameghino Nº 1322 - ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "BUSIGNANI, Carlos María vs. ALFARANO, Genaro - Prep. vía ejecutiva y emb. preventivo", expte. número 40.852/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 7 al 9-10-70

O. P. Nº 4759 T. Nº 4279

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Un inmuebles ubicado en la ciudad de Orán, Base: Pesos Ley 18.188, 25.744,70

El día 23 de octubre de 1970, a horas 11.30, en el local del Hotel Colonial de la ciudad de Orán remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 25.744,70 (Veinticinco mil setecientos cuarenta y cuatro con setenta centavos, un inmueble con todo lo edificado plantado o adherido al suelo, ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con frente a la calle Alvarado entre Lamadrid y 25 de mayo, con una superficie de 1.097 mts.2 y que le corresponde a Dña. Teodomira Ana Arias y a Dn. Ernesto Ponce, como herederos de Eustaquio Arias, según título registrado a folio 293, asiento 355 del libro H. de títulos de Orán. El citado inmueble figura individualizado como parcela 9, manzana 107. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en el juicio caratulado: "Soluc-

ción S.A.F.I.C. e I. vs. Sucesión de Ponce Eva o Arias Eva Ponce de León de, Ejecutivo. Expediente Nº 16.939/70. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Acto. remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos R. Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero Nº 862. Salta, teléfono 13811.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 6 al 20-10-70

O. P. Nº 4757 T. Nº 4277

Por: **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

JUDICIAL

Una casa habitación en esta ciudad

Base Pesos Ley 18.188 22.436,64

El día 22 de octubre de 1970 a las 17.30 horas, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, procederé a la pública subasta con base de Pesos Ley 18.188 22.436,64 de un inmueble ubicado en esta ciudad con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo por acesión física con frente a la Avda. Virrey Toledo entre Alsina y Necochea e individualizado como parcela 1b, manzana 38, sección B. Catastro 38.780 y que le corresponde al señor José Belloto, por título registrado a fs. 33, asiento 1 del libro 255 del Registro de Inmuebles de la Capital. Medidas y linderos de acuerdo a los que dan sus Títulos. Ordena S. S. Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. en lo C. y C. en los autos caratulados "FASSINO, Nelso Luis vs. José Belloto y Eliseo Briones. Ejec. Expte. Nº 45.213/70. El comprador abonará en el acto de la subasta en el 30 por ciento como seña. Saldo una vez aprobada la misma por el Juez de la causa. Comisión a cargo del comprador. Edictos por diez días - el Boletín Oficial y en el diario Democracia. Se cita por medio de estos edictos a los siguientes acreedores hipotecarios a los fines de que hagan valer sus derechos en término de ley: 1) a doña Gertrudis Cinesa Ballesteros; 2) a don Víctor Julio Aberola; 3) a los acreedores Domingo Luis Degresi y María Terésa Joaquina Goretta de Degresi. Informes al suscripto martillero Mario José Ruiz de los Llanos.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 6 al 20-10-70

O. P. Nº 4728 S. C. Nº 0124

Por: **JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**

JUDICIAL

Inmueble c/casa habitación en égido urbano de Rosario de la Frontera; y casa (madera, quebracho y techo zinc) en localidad de El Bordo Pdo. Rosario de la Frontera; y bienes muebles.

El día 23 del mes de octubre del año 1970 a horas 17, remataré; en calle Buenos Aires. Nº 181, Dpto. "A", ciudad; y con las base de los importes correspondientes, a sus respectivos avalúos consignados a fs. 83 y vta. del Expte. Nº 9497/63 SUCESORIO VACANTE de MAXIMO. DE JESUS REYNOSO del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. C. 5ª Nom., los siguientes bienes: 1º) Un inmueble con casa habitación ubicado en la lo-

calidad de Rosario de la Frontera, Catastro Nº 1180, Sec. B, Manz. 14, Parc. 9, con títulos inscriptos al fl. 8, As. 4 del libro 4 de Rosario de la Frontera, y con una extensión de 17,32 mts. de frente, por 24,14 mts. de fondo, siendo sus límites; al Norte, lote Nº 27; Este, parte del lote 229; Sud, calle Figueroa; y Oeste, calle Tucumán - Base \$ 500.000 m/n. (Pesos Ley 18.188 - 5.000). El mencionado inmueble reconoce inquilino. 2º) Una casa ubicada en la localidad de El Bordo, Dpto. de Rosario de la Frontera, constituida con tablas de quebracho blanco, de cuatro habitaciones, con techos de chapas de zinc, con un total de 63 chapas. Base: \$ 40.000 m/nacional (Pesos Ley 18.188, 400); carente de título y registro inmobiliario. Muebles: Un ropero, Base: \$ 500 m/n. (Pesos Ley 18.188, 5); tres mesas, Base: \$ 600 m/n. (Pesos Ley 18.188, 6); cinco sillas, Base: \$ 50 m/n. (Pesos Ley 18.188, 0,50); un espejo, Base: \$ 50 m/n. (Pesos Ley 18.18, 0,50); un arado marca Tero, Base: \$ 100 m/n. (Pesos Ley 18.188, 1); seis chapas zinc usadas, Base: \$ 300 m/n. (Pesos Ley 18.188, 3); una silla de ensillar chapada, Base: \$ 300 m/n. (Pesos Ley 18.188, 3); un par de riendas, cabezada y bajador chapado, Base: \$ 800 m/n. (Pesos Ley 18.188, 8). Los antedichos bienes muebles se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Juan de Dios Luna, con domicilio en la localidad de El Bordo, donde pueden revisarse. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. C. C. 5ta. Nom. Expte. Nº 9497/63. Comisión de ley a cargo del comprador. En el acto del remate el 30% a cuenta de precio de compra; saldo al aprobarse la subasta. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y Democracia. José Alberto Gómez Rincón, Martillero.

Sin cargo e) 2 al 20-10-70

O.P. Nº 4719 T. Nº 4248

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Vacas, toritos, caballos y bienes varios — Sin Base

El día 5 de octubre de 1970, a horas 17, en Finca Las Costas, jurisdicción de Villa San Lorenzo, departamento Capital, remataré, Sin Base, al mejor postor, los siguientes bienes: un arado disco dos platos con balancín; un arado de mano de 1 1/2; un arado de mano de 2 y 1/2; un carro de dos ruedas para bueyes; una jardinera de dos ruedas; una máquina desgranadora a mano; un rastrillo de dos cuerpos de veinte clavos c/n.; dos cadenas para arado de mts. cada una; tres yugos de madera con coyundas; una hacha con mango; dos palas; una batea de madera; dos mesas de madera; dos camas de hierro con elástico. Bienes semovientes: un toro negro castrado; diez vacas; cuatro tamberas; quince toritos de dos y tres años; un caballo blanco; un potro oscuro frente blanca; dos yeguas coloradas; una yegua mora; una potrancia colorada. Ordena el señor Juez 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación en el juicio: "Burgos Celestino. Suceso-

rio. Expte. 38.751/70. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Acto de remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. Santiago del Estero 862 - Tel. 13811 - Salta. — Nota: Los citados bienes pueden revisarse en Finca Las Costas (Casa del extinto Celestino Burgos).

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 1º al 15-10-70

O.P. Nº 4718

T. Nº 4245

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en Tartagal — Base \$ 8.866,66

El 19 de octubre de 1970, a las 18.30 horas, en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 y \$ 8.866,66, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Sarmiento de la localidad de Tartagal, Pcia. de Salta. Corresponde la propiedad a la señora Justina Lorenza Nieva de Gómez por títulos registrados al folio 204 asiento 3 del libro 6 del R. I. de Orán. Medidas según títulos: 16, 10 mts. de frente, 19,50 mts. de contrafrente, 55,50 mts. en su costado Norte y 56 mts. en su costado Sud. Nomenclatura catastral: Partida Nº 2824, manzana 49 parcela 7. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "HERRERA, Antonio vs. GOMEZ, Justina Lorenza Nieva de e hija menor Martha Isabel Gómez, s/ejecución de sentencia", Expte. Nº 4.392/69. Señal: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 1º al 15-10-70

O.P. Nº 4716

T. Nº 4250

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

La mitad indivisa de un inmueble en esta ciudad

Base \$ 2.450

El 19 de octubre de 1970, a las 18 horas, en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 2.450, la mitad indivisa de un inmueble ubicado en calle Corrientes entre Florida y J. B. Alberdi de esta ciudad. (Derechos y acciones). Corresponde esta propiedad al señor Alfredo Monteros y Clara Adela Pacheco de Monteros según títulos inscriptos al folio 251, asiento 4 del libro 105 del R. I. de la Capital. Medidas del terreno según títulos: 9 mts. de frente por 20 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: Partida Nº 18.784, circunscripción I, parcela 1 manzana 76 a Sección E. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "VALDEZ, Ricardo Oreste vs. MONTEROS, Alfredo - Prep. vía ejecutiva y emb. preventivo", Expte. número 21.770/70. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 1º al 15-10-70

O.P. Nº 4715 T. Nº 4251

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

La mitad indivisa de un terreno en esta ciudad

Base \$ 386,66

El 16 de octubre de 1970, a las 18.30, en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 386,66, la mitad indivisa de un terreno ubicado en calle Mendoza y canal de desagüe, designado como lote f del plano Nº 2.960. Sup. total: 267 m2. Nomenclatura catastral: Partida Nº 33.066. sección, F, manzana 22 parcela 14. Corresponde esta propiedad a don Demetrio Manuel Avendaño (hoy su sucesión) en condominio con doña Isabel Roldán de Avendaño según títulos inscriptos al folio 41, asiento 1 del libro 250 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "CUELLAR, Carlos Hugo vs. AVENDAÑO, Gladis - s/ejecución de sentencia", Expte. número 57.082/70 Señ: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 1º al 15-10-70

O.P. Nº 4689 T. Nº 4223

Por: JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El día 14 de octubre de 1970, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré el inmueble rural denominado "LAGUNITA", ubicado en el Partido de San José de Orquera, Departamento de Metán, con una superficie de 893 Has. y límites que arrojan sus títulos inscriptos al folio 9, asiento 2 del libro 18 del R. I. de Metán. Catastro Nº 658. Base: \$ 1.512,00 (\$ 151.200.— m/nal.), equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal. Señ: 30% del precio. Comisión: de arancel. Ordena: señor Juez Ira. Inst. C. y C., 5ta. Nominación en autos: "Ejec. FERNANDEZ, Carlos Alberto vs. RENGEL, Baltazar", Expte. Nº 20.259/69. Edictos: por 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.— J. R. Decavi, Mart. Público.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 29-9 al 14-10-70

O.P. Nº 4688 T. Nº 4222

Por: ADOLFO A. SYLVESTER

JUDICIAL

El día 16 de octubre de 1970, a horas 17.30, en Caseros 374 de esta ciudad, remataré con la base de pesos Ley 18.188 29.400 y al contado, un inmueble de propiedad del demandado señor José Antonio Belloto, ubicado en calle Entre Ríos 270 de esta ciudad, individualizado como parcela 16, manzana 46, sección B; Catastro 7347 con la extensión y límites que dan sus títulos registrados a folio 307, asiento 1 del libro 7 R. I. Capital. Señ 30% a cuenta de la compra. Comisión de Ley a cargo del comprador. Cite a los acreedores hipotecarios señora María Luisa Nanni de Palermo y María Luisa Palermo para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos. Ordena el

señor Juez de Ira. Instancia 2da. Nominación C. y C. en juicio Nº 44.510/9 "Ejecución Hipotecaria - Jorge Mario Cardozo y Marta E. Esquivel de Cardozo vs. José Belloto; José Antonic Bellotc y Felipa Yelia R. de Bettolo. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 29-9 al 14-10-70

O.P. Nº 4675

T. Nº 4214

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un inmueble en Colonia Santa Rcsa

Base de \$ 7.448,— (Pesos Ley 18 188)

El día 9 de octubre de 1970 a horas 18.30, en la Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán de esta Provincia de Salta, remataré: con base de \$ 7.448,— (Pesos Ley 18.188 Siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho), un inmueble de propiedad de Cayetano Mocchi y Elva Sánchez de Mocchi, ubicado en el Pueblo de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán de esta Provincia de Salta, designado como Lote Nº 7, de la Marzana "E", hoy 28, anotado al folio 103, asiento 2 del Libro 33 de R. I. de Orán. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "Fléming, María Cristina Anchézar de vs. Mocchi, Cayetano y Mocchi, Elva S. Sánchez de - Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 21.587/70, seña 30 %, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 28-9 al 13-10-70

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 4784

T. Nº 4302

El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a doña Liberata Rodríguez de López, a Rafael Rodríguez y Agapito Rodríguez o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos en juicio posesión veinteañal solicitado por SILVESTRE MARTINEZ, sobre los inmuebles ubicados en el Partido La Viña, Dpto. de San Carlos, catastro Nº 491, plano de mensura aprobado por la Dirección Gral. de Inmuebles Nº 128; catastro Nº 653, plano de mensura aprobado por la Dirección de Inmuebles Nº 127 y catastro Nº 663, plano de mensura aprobado por la Dirección General de Inmuebles Nº 157. Salta, 2 de octubre de 1970. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 27,00 e) 7 al 21-10-70

O. P. Nº 4782

T. Nº 4300

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación de Salta, cita por edictos que se publicarán por diez días en el

Boletín Oficial y El Economista, a Cristian Velarde o Velardez y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble El Rincón, Partido San José de Horquera, departamento Metán, catastro Nº 1138, de acuerdo al plano Nº 666 de la Dirección de Inmuebles para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en el juicio de posesión veinteañal deducido por Anastasio Enriquez, expte. Nº 5079; bajo apercibimiento de designar para que los represente en juicio al señor Defensor de Ausentes que por turno corresponda. Salta, setiembre 28 de 1970. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 27,00 e) 7 al 21-10-70

O. P. Nº 4781

T. Nº 4299

El señor Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación de Salta, cita por edictos que se publicarán por diez días en Boletín Oficial y El Economista, a doña Marta Aurora Cuéllar de Mansilla y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos al inmueble Fracción Manga Vieja, catastro 148, departamento Anta, partido El Vendido; de acuerdo al plano Nº 296 de la Dirección General de Inmuebles; para que comparezcan a hacer valer sus derechos y tomar intervención en el juicio de posesión veinteañal deducido por Ramón Gerardo y Luis Hugo Pauna, expediente Nº 5075, bajo apercibimiento de designárseles para que los represente al señor Defensor de Ausentes que por turno corresponda. Salta, setiembre 28 de 1970. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 27,00 e) 7 al 21-10-70

O. P. Nº 4780

T. Nº 4298

El señor Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación de Salta, cita por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y El Economista, a doña Jesús Salto de Orellana García y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Macapillo Viejo, departamento de Anta, catastro Nº 439, de acuerdo al plano N: 236 de la Dirección de Inmuebles; para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dicho término, bajo apercibimiento de designársele para que los represente en el juicio de posesión veinteañal deducido por Erdulfo Saravia, expediente Nº 5072, al señor Defensor de Ausentes que por turno corresponda. Salta, setiembre 28 de 1970. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 27,00 e) 7 al 21-10-70

O. P. Nº 4779

T. Nº 4297

El señor Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación de Salta, cita por edictos

que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y El Economista, a J. Roberto Saravia, Javier L. Saravia, Robustiano A. Saravia, Carlos Raul Saravia, Regina S. de Paliza Mugica, Angélica S. de Saravia, María Antonia S. de Paz Saavedra, Emma S. de Tamini y Laura S. de Saravia y a Raquel y Amador Saravia y/o sus herederos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el inmueble catastro 1000 de Metán, con títulos inscriptos a fs. 37 y 38 asientos 1 y 3 del libro 7 R. I. de Metán; en el juicio de posesión veinteañal, deducido por Rafael Milagro Saravia, expediente Nº 5071; bajo apercibimiento de nombrar para que los represente en juicio al señor Defensor de Ausentes que por turno corresponda. Salta, setiembre 28 de 1970. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 27,00 e) 7 al 21-10-70

O. P. Nº 4778

T. Nº 4296

El señor Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación de Salta, cita por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y El Economista, a Ercilia Luna de García u Orellana García, Hortencia del Rosario García u Orellana García, Elvira García u Orellana García, Darío Victoriano García u Orellana García, José Durval García u Orellana García, Segunda Ercilia García u Orellana García, de Galván; y Felisardo y Yone Galván García y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Fracción Potreros o Los Rosales, catastro 712 de Metán, de acuerdo al plano número 700 de la Dirección de Inmuebles, para que comparezcan a hacerlos valer y a tomar intervención en el juicio de posesión veinteañal deducido por Rafael Sansó, expte. 5081; bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes que por turno corresponda para que los represente. Salta, setiembre 28 de 1970. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 27,00 e) 7 al 21-10-70

O. P. Nº 4777

T. Nº 4295

El señor Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación de Salta, cita por edictos que se publicarán durante diez días, a todos los que se consideren con derechos al lote de terreno, sito el Departamento de Anta, catastro Nº 4322, con 1.666,69 mts. en sus lados Norte y Sud por 15.000 mts. en sus lados Este y Oeste, limitando: Norte, con Higinio Montalvo; Sud, con lote III; Este, con W. Néstor Palermo y Oeste con Juan Antonio Cuéllar; para que se presenten a hacerlos valer en el juicio: CUELLAR, Juan Antonio - Posesión veinteañal, expediente Nº 5076/70. Salta, julio 23 de 1970. Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 27,00 e) 7 al 21-10-70

O.P. Nº 4775

T. Nº 4293

Juez Tercera Nominación C. y C. autos "Balderrama Marcelino Isidoro - Posesión Veinteñal" Expte. 39235/70, cita por diez días a quienes se consideren con derecho sobre inmueble rural sito en Talapampa Departamento La Viña, Catastro Nº 62 Ruta Nueve. Secretaria Dra. Liliana E. Paz. — 1º de octubre de 1970.

Pesos Ley 18.188 27,00

e) 7 al 21-10-70

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 4798

T. Nº 4311

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Gregorio R. Aráoz comunica a los interesados que el señor Ronald Antonio Coraita Spaventa, ha solicitado su inscripción como Martillero Público. — Salta, 6 de octubre de 1970. — Secretaria Dra. Liliana E. Paz.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 8 al 20-10-70

CONCURSO CIVIL

O.P. Nº 4682

T. Nº 4221

El Juzgado de Ira. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, a cargo del Dr. Gregorio A. Aráoz, comunica por diez días a los acreedores de Latinoamérica en Salta (LA SA) que en el Concurso Civil de esta firma se ha fijado nueva fecha para el día 27 de noviembre próximo a las 9 horas, para que tenga lugar la junta de Verificación de Créditos con la prevención que los acreedores que no asistan a la Junta se entenderá que se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes. Síndico Dr. Carlos Cuéllar, Pueyrredón 384 - Salta. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria. — Salta, 25 de setiembre de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 29-9 al 14-10-70

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 4797

T. Nº 4310

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia, 4ta. Nominación C. y C. de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "DIVORCIO y SEPARACION DE BIENES - ANGEL TERAN vs. LILIA OVEJERO DE TERAN" Expte. Nº 41.031/70, cita a la demandada doña LILIA OVEJERO DE TERAN para que haga valer sus derechos dentro del término de diez días de publicación del último edicto, bajo apercibimiento de designarse Defensor al Oficial de Pobres y Ausentes. (Art. 90 Cód. Proc. C. y C.). — Salta, 1º de octubre de 1970. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 8 al 22-10-70

O.P. Nº 4787

T. Nº 4304

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación de Salta, cita y emplaza por diez días al señor Cristino Ibáñez, conforme a lo dispuesto en el artículo 432 del Código de Procedimientos, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece a hacer valer sus derechos, en estos autos: "Villalba, Pedro y Francisca Fernández de vs. Cristino Ibáñez. Ejecutivo y Embargo Preventivo", Expte. Nº 40.112/69 de este Juzgado. Asimismo, intimásele a constituir domicilio "ad-litem" dentro de las 25 cuadras del asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de tenersele por tal la Secretaría del Juzgado. — Salta, 2 de octubre de 1969. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 7 al 21-10-70

O.P. Nº 4773

S.C. Nº 0128

Gregorio Rubén Aráoz, Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a doña MARIA ESTHER GUAIMAS para que haga valer sus derechos en el juicio de Adopción de su hijo Guillermo Marcelo Guaymás. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Sin cargo.

e) 7 al 21-10-70

Sección COMERCIAL**CONTRATO**

O.P. Nº 4812

T. Nº 4326

TITULO I**Denominación, Domicilio, Duración y Objeto**

Artículo 1º — Bajo la denominación de JUAN ANTONIO MUÑOZ SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA e INMOBILIARIA, queda constituida una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio en la ciudad de Tartagal, Capital del Departamento de San Martín de la Provincia de Salta, República Argentina, y cuyo Directorio podrá establecer Sucursales, Agencias o cualquier clase de re-

presentación en otro lugar del país o del extranjero asignándole o no Capital.

Art. 2º — El plazo de duración será de 99 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta. La Asamblea podrá prorrogar este plazo o disolver anticipadamente la Sociedad.

Art. 3º — La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación como Agente de Productos Y.P.F., nafta común, especial, aceite, grasas y subproductos y derivados, Estación de Servicio, con sus derivados, anexos; Taller de lavado, engrase, de reparaciones, garages y todo lo relacionado con el automotor, venta de cubiertas, de gas en garrafas, artículos del hogar y motocicletas y sus repuestos, representaciones, co-

misiones, concesiones y distribuciones en general. La Sociedad podrá también dedicarse por cuenta propia o de terceros a las actividades siguientes: a) Comerciales: Compra, venta o adquisición y transferencia por cualquier otro medio, de los productos a que se refiere el apartado anterior, subproductos, materias primas y demás elementos afines y su importación o exportación; b) Industriales: La Sociedad podrá instalar aserraderos y obrajes y fábrica de industrialización de la madera en todos sus tipos y calidad, elaboración de postes durmientes varillas etc. y su comercialización posterior su importación o exportación; c) Agropecuarias: Explotación de Establecimientos rurales ganaderos agrícolas frutícolas y forestales granjas, tambos, cabañas, bosques y plantaciones de todo género, cría, invernación y mestización de hacienda de todo tipo, compra, venta y toda clase de operaciones sobre esos bienes y productos; d) Compra-Venta o adquisición y transferencia por cualquier otro medio, de toda clase de bienes, y quinarias, herramientas, equipos, rodados, automotores, repuestos y accesorios, combustibles y mercaderías en general, de cualquier naturaleza y establecimientos comerciales de todo tipo; e) Inmobiliarias: Construcción de fábricas y plantas de producción, manufactura, preparación, fraccionamiento, envase o comercialización de todo tipo de edificios y obras en general; f) Comisiones, consignaciones y mandatos, Compra-Venta, Sub-División, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y más operaciones sobre bienes inmuebles y renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, adquisición y transferencia por cualquier otro medio de bienes inmuebles, urbanos o rurales, transformarlos y fraccionarlos y someterlos al régimen de la propiedad horizontal, construir edificaciones de todo tipo y toda otra clase de obras, públicas o privadas, de cualquier naturaleza que fueren, promover, instrumentar y administrar consorcios de copropiedad y a todos los fines expuestos, intervenir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas y privadas, Bancos Oficiales, particulares y mixtos y demás instituciones de crédito del país o del extranjero.

Art. 4º — Para el cumplimiento de los objetivos señalados en los artículos anteriores, la Sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, adquirir o transferir por cualquier otro medio, acto o contrato, a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, mercaderías, materia prima, productos, materiales, equipos, plantales, maquinarias, herramientas, automotores, repuestos, títulos, derechos, acciones, créditos, papeles de comercio y toda otra clase de valores, negocios, empresas y establecimientos comerciales e industriales, y constituir y aceptar sobre los

bienes hipotecas, prenda de cualquier naturaleza, servidumbres y cualquier otra clase de derechos reales, pactando precios, forma de pago y demás condiciones y cancelarlos y aceptar su cancelación. b) Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, aun por plazo mayor de seis años, y efectuar toda clase de operaciones y contratos dentro del régimen de la propiedad horizontal; c) Solicitar, explotar, registrar, adquirir o ceder a título oneroso o gratuito, privilegios legales o industriales, marcas de fábrica, patentes y otros derechos sobre inventos y procedimientos industriales o comerciales; d) Adquirir acciones o derechos y transferirlos, financiar, aportar o invertir capitales o participar en cualquier forma en empresas y sociedades constituidas o a constituirse, con objetos similares afines o complementarios a los de esta sociedad, fusionarse con otras empresas o sociedades y aceptar la fusión o incorporación de éstas; e) Importar y exportar mercaderías, maquinarias y bienes en general; y aceptar u otorgar concesiones de todo tipo; f) Celebrar toda clase de actos y contratos con los gobiernos de la Nación, de las Provincias y de las Municipalidades, con entidades autónomas o autárquicas, con los gobiernos extranjeros, con particulares, y con instituciones bancarias, de crédito o de cualquier otra naturaleza oficiales, particulares o mixtas del país o del exterior, participar en licitaciones públicas o privadas y en concursos de precios, adquirir y vender bienes en remates públicos, solicitar y ejercer concesiones públicas y privadas; g) Celebrar contratos de locación de servicios y de obras, cualquiera fuesen las modalidades de los mismos, al igual que contratos de seguro, de transporte, fletamentos y acarreos, señalando o aceptando condiciones cualesquiera fuesen las mismas, como todo otro contrato, de cualquier naturaleza, nominado o innominado; h) Dar y tomar dinero en préstamos, dentro o fuera del país, con o sin garantía y negociar a dicho fin con otras sociedades, compañías o particulares, como así también con todas las instituciones bancarias o de crédito oficiales, particulares o mixtas, de la República o del Extranjero, con domicilio en el país o fuera de él y especialmente en el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Provincial de Salta, y cualquier otro, obtener dinero prestado, sea mediante operaciones directas, sea en cuenta corriente o mediante descuentos de letras, pagarés, vales, cheques, facturas, certificados o cualquier clase de títulos de créditos públicos o privados, girar, aceptar, pagar, endosar y avalar letras, pagarés, vales y demás papeles de comercio, girar cheques con provisión de fondos o en descubierta, solicitar y contraer créditos documentarios; otorgar cartas de créditos, abrir cuentas corrientes, depositar en ellas

o en cualquiera otra clase de cuenta, dinero, título y toda clase de valores y extraerlos, como extraer también los que se depositaren por cualquier persona y en cualquier época, hacer manifestaciones de bienes; i) Cobrar y pagar créditos activos y pasivos, celebrar transacciones comprometer en árbitro o arbitradores, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, conceder esperas; constituirse en depositaria de toda clase de bienes, otorgar cauciones, fianzas, avales y todo otro tipo de garantía personal o real, o cualquier título que fuera, para garantizar operaciones y obligaciones de terceros; renunciar a cualquier clase de derechos, estar en juicio por los propios derechos de la sociedad y en ejercicio de cualquier representación que se le confiera; otorgar mandatos de cualquier naturaleza que fueran, aun aquellos que por disposición del art. 1881 del Código Civil, requieren poder especial; j) Realizar sin limitación alguna todos los demás actos, contratos, negocios y operaciones necesarias para el mejor cumplimiento de los fines sociales, comprendidos o no en la precedente enumeración, la que deberá interpretarse como simplemente enunciativa y no taxativa.

Art. 5º — El plazo de la duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. La Asamblea podrá prorrogar este plazo o disolver anticipadamente la Sociedad.

TITULO II

Capital y Acciones

Art. 6º — El Capital autorizado de la Sociedad queda fijado en la suma de dos millones de pesos, representado por Doscientas mil Acciones de diez pesos cada una y dividido en Veinte series de Cien mil pesos cada una, numeradas del uno al veinte. Las siete primeras series serán Acciones Privilegiadas y gozarán de los derechos de fundador consistente en cinco votos cada una, en un dividendo fijo anual del diez por ciento sobre su valor nominal, además del que corresponde a las acciones ordinarias. Las series restantes serán de Acciones Preferidas, Ordinarias o Diferidas según lo resuelva el Directorio en cada caso, quien además de estar facultado para disponer acerca de la época y condiciones de su emisión y de la forma y condiciones de su integración, señalará, en su caso, la naturaleza y grado de preferencia de las primeras, que en ningún supuesto, tendrán privilegios mayores que las acciones de las primeras siete series. En el Acto de constitución de la Sociedad se emitirán las cuatro primeras series.

Art. 7º — Luego de las cuatro primeras series no podrá emitirse una nueva sin que la anterior se encuadre totalmente suscripta e integrada en por lo menos un

cincuenta por ciento. El Capital Autorizado de la Sociedad podrá ser aumentado por resolución de una nueva Asamblea de Accionistas en la suma de Dos millones de pesos más, en series consecutivas de diez mil acciones de diez pesos cada una, en este caso, como en los de emisión de cada nueva serie, la resolución pertinente deberá ser elevada a escritura pública comunicando a la Inspección de Sociedades e Inscripta en el Registro Público de Comercio, abonándose el Impuesto Fiscal correspondiente. No podrá enunciarse como Capital autorizado sino la suma de Dos millones de pesos, con más los aumentos que disponga la Asamblea de Accionistas en las condiciones estipuladas en la presente cláusula. Para el caso de aumento del Capital Autorizado, el Directorio mantendrá las facultades que se le confieren por el artículo anterior.

Art. 8º — Los tenedores de las Acciones de las cuatro primeras series tendrán preferencia para suscribir las acciones de las series posteriores que se emitan, en proporción a sus respectivas tenencias, de dicha preferencia gozarán también los demás accionistas, pero en segundo término. El Directorio fijará los plazos y la forma que deberá hacerse uso de una y otra preferencia.

Art. 9º — El Directorio podrá autorizar la integración de las acciones en cualquiera de las formas que se indican a continuación o acumulándolas total o parcialmente, a) Capitalizando reservas constituidas según Balances aprobados por la Asamblea Ordinaria, con exclusión de la Reserva Legal y de las efectuadas con afectaciones especiales; b) Capitalizando el excedente de valor que pudieran tener los bienes de la Sociedad en relación al establecido en el último inventario y Balance aprobado por la Asamblea Ordinaria, en base a los valores que se establezcan de acuerdo a disposiciones especiales reglamentarias y/o técnicas, los que deberán ser conformados por la Asamblea General; c) Contra entrega de bienes o prestación de servicios o transferencia de cualquier clase de derechos, acciones y/o establecimientos, incluida llave de negocio, debiendo dichos bienes u objetos de la entrega y transferencia, representar, a juicio del Directorio, un valor equivalente al de las Acciones que se entregan en pago, las que como los demás casos contemplados en este artículo, podrán ser preferidas, ordinarias o diferidas conforme se prevé en el artículo 6º; d) Por conversión de obligaciones y debentures o en cancelación de préstamos de cualquier naturaleza; e) Entregando Acciones Liberadas por un valor nominal en pago de dividendos a distribuir o en pago de retribuciones a empleados o Directivos de la Sociedad; f) Mediante la incorporación de nuevos capitales por suscripción de Acciones. En los casos de los incisos a) y b), las acciones serán distribuidas entre todos los poseedores de Ac-

ciones en proporción al Capital Integrado. En el caso del apartado f) se conservará lo dispuesto en el artículo 8º.

Art. 10º — Las Acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. Podrán ser extendidas en títulos de una o más, que serán firmados por el Presidente o Vice Presidente del Directorio y el Secretario u otro Director, ajustándose en lo demás a las exigencias del artículo 328 del Código de Comercio. Los Títulos de las Acciones serán nominativos; y sólo podrán ser extendidos al portador o sustituidos por títulos de Acciones al portador cuando se encuentren totalmente pagados. Toda transferencia de las Acciones nominativas deberá ser comunicada al Directorio y asentada en el libro respectivo, requerirá la conformidad previa del Directorio cuando estuvieran pagadas íntegramente y para su adquisición tendrán preferencia los tenedores de Acciones de las siete primeras series, en proporción a sus respectivas tenencias; el incumplimiento de las obligaciones impedirá al adquirente el ejercicio de cualquiera de los derechos acordados a los accionistas.

Art. 11º — El Directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonen sus cuotas de pago en la forma y época establecidas. En tal caso el suscriptor perderá todo derecho a la devolución de las cuotas pagadas. Pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados correspondientes a esas acciones.

Art. 12º — El Directorio podrá emitir acciones diferidas que gocen de dividendos luego que las ordinarias hayan cubierto un porcentaje que fijará el Directorio, el que señalará igualmente la forma, condiciones de su emisión, integración y reintegro. Podrá emitir obligaciones o debentures, con garantía o sin ella, en el país o en el extranjero, en la moneda y demás condiciones que establezca, conforme a las disposiciones legales pertinentes.

TITULO III

Dirección, Administración y Fiscalización

Art. 13º — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros Titulares como mínimo y diez como máximo nombrados por la Asamblea General de Accionistas, la que en cada caso, fijará su número y designará de dos a cuatro directores suplentes para reemplazar a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento, los suplentes actuarán por orden de designación.

Art. 14º — El Directorio designará de su seno un Presidente, un Vice Presidente y un Secretario, actuando los demás como vocales o en los cargos que se le asigne. En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento, el Presidente será reemplazado por el Vice Presi-

dente, y éste al igual que el Secretario, por el Vocal que el Directorio elija. A falta de suplente, cuando fueren necesarios para formar quórum, los restantes Directores, juntamente con el Síndico, nombrarán entre los Accionistas a sus suplentes en el número indispensable para formar quórum, los que ejercerán sus cargos hasta el reintegro de los sustituidos o hasta que sean reemplazados por la próxima Asamblea.

Art. 15º — Los Directores Titulares y Suplentes durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. Vencido el período para el que fueron reelegidos, continuarán en sus funciones hasta el momento en que tomen posesión de sus cargos los reemplazantes elegidos por la Asamblea. En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, cada uno de ellos, depositará en la Caja de la Sociedad, o en un Banco local a la orden de ella, cien acciones, las que no podrán ser enajenadas, afectadas ni devueltas hasta que la Asamblea apruebe su gestión de Director, debiendo dictarse el pronunciamiento respectivo dentro de los seis meses posteriores al término de las funciones válidamente con la presencia de la mitad de sus miembros, sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate tendrá doble voto quien preside la reunión. Los directores que no puedan concurrir personalmente a una reunión podrán hacerse representar por otro de los Directores, mediante simple carta poder. Un director no podrá representar a más de dos directores.

Art. 17º — La función de Director será compatible con el ejercicio de cualquier cargo o con la prestación de cualquier servicio o trabajo de orden técnico, comercial, industrial o administrativo en la Sociedad, bajo cualquier forma de retribución al margen de los honorarios por su desempeño como director. Los Directores designados para el desempeño de trabajos o funciones específicas, no podrán participar en las decisiones del Directorio que dispongan su designación y fijen sus remuneraciones.

Art. 18º — El Directorio tendrá las siguientes facultades; a) Ejercer la representación de la Sociedad en todos los Actos de la misma por intermedio de las personas que se indican en el artículo veinte; b) Realizar todos los contratos, negocios, operaciones y actos mencionados en los diez apartados del artículo cuarto de estos Estatutos, sin exclusión ni limitación alguna; c) Establecer sucursales, agencias, representaciones, filiales, dentro o fuera del país, exigiéndoles o no capital determinado; d) Crear empleos y acordar habilitaciones y gratificaciones, nombrar, trasladar o despedir empleados u obreros y fijar su remuneración, resolver todo lo relacionado con el personal y con el régimen administrativo de la Sociedad; e) Designar administradores, como así también

gerentes, sub-gerentes, gerente general y sub-gerente general, si lo considerare necesario o conveniente, señalando su retribución y otorgando a los mismos y/o terceros poderes generales y especiales, con delegación total o parcial de las facultades indicadas en el presente artículo, excepción de las mencionadas en los apartados g), h), i), k), l), ll), m) que deberán considerarse como privativas del Directorio, f) Otorgar poderes generales y especiales para representar a la Sociedad en Juicio por los propios derechos de ella y en ejercicio de cualquier representación que se le confiera, delegando las pertinentes facultades que considere convenientes, incluso las de poner y absolver posiciones, prorrogar o declinar jurisdicción, renunciar a derechos, transar, comprometer en árbitros o en amigables componedores, novar, recusar, acordar esperas y quitas dar cauciones y fianzas y todas aquellas que por el artículo 1881 del Código Civil y demás disposiciones legales requieren poder especial; g) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; h) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria una Memoria sobre la marcha de los negocios sociales, el Inventario y Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas ejecutados conforme a las normas legales y reglamentarias. Proponer los asuntos a ser considerados por la Asamblea; i) Resolver sobre la emisión, suscripción e integración de Acciones y establecer los plazos, formas de pago y demás condiciones, Resolver el pago de dividendos provisorios con la base de utilidades líquidas y realizadas que resulten de un balance practicado en legal forma, dándose cuenta a la Inspección de Sociedades; j) Gestionar ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la Bolsa de Comercio a crearse en la Provincia de Salta o de cualquier ciudad de la República Argentina o del Extranjero, o instituciones análogas, en las oportunidades que estimen convenientes, la cotización de las Acciones Ordinarias o Preferidas de la Sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de Títulos, debentures o papeles que la Sociedad emita; k) Proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a repartir a los Accionistas y la parte de los beneficios que convenga separar a efectos de formar los fondos especiales de reserva y provisión, pudiendo disponer de esos mismos fondos si así lo exigieran las circunstancias, el interés de los Accionistas el crédito o el prestigio de la Sociedad; l) Adquirir Acciones de la Sociedad por cuenta de ésta, si la adquisición se hace previa autorización de la Asamblea General y con las utilidades realizadas y líquidas de la Sociedad, siempre y cuando las Acciones a adquirir estén íntegramente pagadas; ll) Resolver conjuntamente con el Síndico todas las cuestiones no previstas implícita o explícitamente en este Estatuto y en consecuencia autorizar cual-

quier acto, gestión o negocio de la Sociedad, siempre que no requiera la expresa intervención de la Asamblea General, m) Desarrollar todas las actividades que considere necesarias para el cumplimiento del objetivo principal de la Sociedad señalado en el artículo tercero de estos Estatutos y disponer la iniciación, el mantenimiento y también la supresión de la explotación de algunas de las actividades incluidas en el mismo artículo 3º) como finalidades facultativas de la Sociedad.

Art. 19º — El Directorio tendrá también la facultad de realizar en general todos los demás actos de administración de la Sociedad y de disposición de bienes, atenta al objetivo de la misma señalado en el artículo 3º de estos Estatutos, y que fueren necesarias o conducentes a los fines de su mejor cumplimiento.

Art. 20º — El Directorio ejercerá la representación legal de la Sociedad por intermedio de las siguientes personas; a) El Presidente por sí solo si fuere designado también Gerente General, en cuyo caso actuará como Presidente Gerente bastando su sola firma para obligar a la Sociedad frente a terceros y considerar que el acto o contrato realizado en ejercicio de cualquiera de las facultades enumeradas en el artículo 18º ha sido plenamente autorizado por el Director; b) El Vice Presidente por sí solo si fuere designado también Sub-Gerente General, en cuyo caso actuará como Vicepresidente Sub-Gerente bastando su sola firma para obligar a la Sociedad frente a terceros y considerar que el acto o contrato realizado en ejercicio de cualquiera de las facultades enunciadas en el artículo 18 ha sido plenamente autorizado por el Directorio. c) Un Director y el Vice Presidente también conjuntamente, bastará la firma conjunta de ambos para obligar a la Sociedad de la misma manera que el caso del Presidente Gerente a que se refiere el apartado anterior. El Directorio designará de su seno los directores en número que considere conveniente, que ejercerán la representación y tendrán el uso de la firma en los términos precedentemente indicados. d) El o los apoderados con facultades suficientes designados por el Directorio o la Asamblea en los términos y dentro de los límites del mandato.

Art. 21º — El Directorio podrá designar un Gerente General y Sub-Gerente General, pudiendo recaer la designación en un tercero ajeno a la Sociedad y fijará su retribución. Su sola designación bastará para considerar investido al designado de todas las facultades señaladas en el artículo 18 de estos Estatutos, excepción hecha de la privativa del Directorio y de los que expresamente le fueran prohibidos, debiendo actuar siempre con la firma de uno de los Directores autorizados, salvo el caso del Gerente General que fuera al mismo tiempo Presidente del Directorio.

Art. 22º — Para su actuación frente a terceros, los representantes de la Sociedad

mencionados en el inciso a), b) y c) del artículo veinte acreditarán su carácter en la sola presentación y/o transcripción del acta de la reunión de la Asamblea en la que hubiesen sido designados, certificada la misma por un Escribano Público. El apoderado a que se refiere el inciso d) del mencionado artículo acreditará su carácter y la extensión de sus poderes con la pertinente escritura pública de mandato.

Art. 23º — Los acuerdos del Directorio se asentarán en un Libro especial de Actas, las que serán firmadas por los Directores Presentes.

Art. 24º — El Directorio podrá asignar a cada uno de sus miembros una retribución mensual, sin perjuicio de las que les corresponda de acuerdo al artículo treinta y dos de estos Estatutos y de la que señale para aquellos que presten servicios o funciones específicas de cualquier orden, permanentes o transitorias.

Art. 25º — La Asamblea elegirá anualmente un Síndico Titular y un Suplente. El Síndico tendrá las funciones que le asigne el Código de Comercio y la remuneración que le fije la Asamblea si ésta la considera pertinente, sin perjuicio de la que le corresponda por aplicación del artículo trigésimo segundo de estos Estatutos. Tanto el Titular como el Suplente podrán ser reelegidos indefinidamente y ser o no Accionistas.

TITULO IV

Asambleas

Art. 26º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras tendrán lugar una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio, y las segundas, cuando lo juzgue necesario el Directorio o el Síndico, o cuando fueren solicitadas por Accionistas que representen la vigésima parte del Capital suscrito cuya solicitud deberá ser resuelta por el Directorio dentro de los quince días posteriores a su presentación.

Art. 27º: En las Asambleas Ordinarias se someterá a la consideración de los accionistas, a) La Memoria, el Balance Anual, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y el Informe del Síndico; b) La distribución de Utilidades; c) La elección en su caso de los Directores titulares y suplentes, Síndico titular y Síndico Suplente con determinación del número de aquellos y de la retribución que se asignará al Síndico, pudiendo esta retribución ser fijada al tiempo de la designación o luego de terminado el ejercicio; d) Los demás asuntos mencionados en estos Estatutos, los sometidos al Directorio con treinta días de anticipación por lo menos a la fecha de la convocatoria, por accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital integrado; quedarán excluidos de las deliberaciones los asuntos no incluidos en la convocatoria.

Art. 28º: Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias se citarán en primera y segunda convocatoria mediante avisos que se publicarán en el Boletín Oficial y en otro diario de la Ciudad de Salta durante el término y en los plazos que fijen las disposiciones legales. En unas y otras

aun cuando fueren convocadas para tratar los asuntos enumerados en el Art. 354 del Código de Comercio, el quórum se formará con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, y las decisiones se tomarán por simple mayoría de los votos presentes. En la segunda convocatoria podrán resolver cualquier asunto, aún los enumerados en la citada disposición legal, por simple mayoría de votos presentes cualquiera sea el número de acciones presentadas. Lo tratado y resuelto por las Asambleas se hará constar en actas labradas en un libro especial, las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Directorio, que lo serán también de las Asambleas, o por quienes los reemplacen. El Presidente tendrá voz y voto.

Art. 29º: Para poder formar parte de las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, hasta trece días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas otorgado por un establecimiento Bancario del país o del extranjero, debidamente legalizado, con indicación de su número y serie. No podrán tomar parte en las Asambleas los accionistas con el impedimento señalado en el artículo décimo primero, ni los morosos con relación a los certificados de acciones en cuyo pago se encuentran en mora. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por un mandatario con simple carta poder, no pudiendo los Directores ser mandatarios a dicho fin.

Art. 30º: Con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio, cada acción privilegiada de las siete primeras series tendrá derecho a cinco votos, las ordinarias a un solo voto y las demás al número de votos que se señale en la oportunidad de sus respectivas emisiones.

TITULO V

Balance y Utilidades

Art. 31º: Anualmente, el día 31 de agosto, se practicará el Inventario, el Balance General y las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, pudiendo el primer ejercicio abarcar un período mayor o menor de doce meses. La Asamblea podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio.

Art. 32º: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance Anual, cuya confección se ajustará a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las normas técnicas que rigen en la materia serán distribuidas por la Asamblea en la forma y orden siguiente: a) El 2% por lo menos para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el 10% del capital suscrito, b) Hasta un treinta y cinco por ciento para ser distribuido por la Asamblea entre los miembros del Directorio y el Síndico y entre gratificaciones al personal lo que se hará por simple mayoría de votos y de acuerdo a la labor cumplida; c) Los dividendos fijos acumulados que adeudaren sobre las Acciones privilegiadas; d) Las sumas que la Asamblea juzgue conveniente a destinar a reservas facultativas y/o a cualquier otro destino; e) El diez por ciento de dividendo fijo sobre el monto integrado, para las acciones privilegiadas de las siete primeras series, y luego, los que correspondieren a las demás privilegiadas que se hubieren emitido; f) El remanente en proporción entre las acciones privilegiadas y ordinarias sobre el monto integrado, limitando el de éstas últimas en la medida que se hubiere establecido para abonar el

de las acciones diferidas que se hubiera emitido; g) El remanente en proporción entre las acciones privilegiadas y ordinarias, sobre el monto establecido para abonar el de las Acciones Diferidas que se hubieren emitido.

Art. 33º: Sin perjuicio de otras aplicaciones que pudiera disponer la Asamblea, los fondos extraordinarios provenientes de las reservas a que se refiere el apartado d) del artículo precedente podrán ser utilizados por aquélla para pagos de dividendos, como igualmente ser capitalizado total o parcialmente siempre que hubiese acciones a emitir del capital autorizado, emitiéndose al efecto las acciones correspondientes que serán distribuidas entre los tenedores de acciones en proporción al capital suscripto e integrado.

Art. 34º: Los dividendos, previa publicación por tres días comenzarán a abonarse dentro de los noventa días de haber sido aprobados por la Asamblea. Los dividendos podrán abonarse total o parcialmente en acciones a propuesta y decisión del Directorio. Todo dividendo no cobrado dentro de los tres años de ser puesto a disposición, prescribirá a beneficio de la Sociedad, ingresando al fondo de Reserva Legal, y luego de cubierto éste, a la cuenta que establezca el Directorio.

TITULO VI

Liquidación

Art. 35º: En todos los casos de disolución de la Sociedad, su liquidación se practicará por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección de Sociedades. Una vez pagadas las deudas Sociales y devuelto el Capital de las Acciones Privilegiadas, observando la prelación correspondiente entre las mismas, se devolverá el de las Acciones Ordinarias y en último término el de las Diferidas si se hubiesen emitido. Si hubiera remanente, se distribuirá a prorrata entre las acciones privilegiadas y ordinarias.

TITULO VII

Disposiciones Generales

Art. 36º: En el acto de constitución de la Sociedad se fijará el número de los miembros del primer Directorio y se elegirán los mismos, dándoles el cargo respectivo como así también los Directores Suplentes, fijándoles el término de sus mandatos, que en esa ocasión podrá ser mayor o menor que el período estatutario correspondiente. En ese mismo momento se fijará el plazo dentro del cual se cubrirán las acciones suscriptas que no fueren totalmente integradas en el acto de constitución y se designará a uno o más directores facultándolos para solicitar la aprobación de estos Estatutos, aceptar las modificaciones que se exigieren, firmar las escrituras pertinentes y realizar los gastos necesarios al efecto.

Art. 37º: La reforma o modificación de estos Estatutos, cualquiera fuese la misma, requerirá la observancia del procedimiento, quórum y votos establecidos en el artículo vigésimo octavo del mismo.

TERCERO: Constitución de la Sociedad - Emisión - Suscripción e integración de Acciones: Se declara constituida la Sociedad sobre la base de los Estatutos precedentemente transcritos y de conformidad a las pertinentes disposiciones de los mismos se declaran emitidas las cuatro primeras series de acciones o sea las series "A", "B", "C"

y "D", de Diez mil Acciones Privilegiadas de \$ 10,00 cada una o sea un Total de Cuatrocientos mil pesos, las que suscriben e integran de la siguiente manera: la señora ANA MARIA COLOSKEY DE MUÑOZ suscribe mil acciones privilegiadas de \$ 10,00 c/u, con un total de Diez mil pesos; integra totalmente. La señora HERMELINDA MUÑOZ DE NASRA suscribe mil acciones privilegiadas de \$ 10,00 c/u. por un total de Diez mil pesos, integra totalmente; el señor MANUEL VIRGILIO CAMPOS suscribe mil acciones privilegiadas de \$ 10,00 c/u. con un total de Diez mil pesos, integra totalmente. La señora ROSALIA LOPEZ DE SUAREZ suscribe cien acciones privilegiadas de \$ 10,00 c/u. con un total de Un mil pesos, integra totalmente. El señor RUBEN PARRA suscribe cien acciones privilegiadas de \$ 10,00 c/u. con un total de Un mil pesos, integrando totalmente. El señor MIGUEL NASRA suscribe tres mil acciones privilegiadas de \$ 10,00 c/u. con un total de Treinta mil pesos, integrando la totalidad. El señor FRANCISCO BURGOS suscribe dos mil acciones privilegiadas de \$ 10,00 c/u. con un total de Veinte mil pesos, integrando totalmente. El señor PERCY VARGAS MORALES suscribe tres mil acciones privilegiadas de \$ 10,00 c/u. con un total de Treinta mil pesos, integrando completamente. El señor JUAN FERNANDEZ, suscribe mil doscientas acciones privilegiadas de \$ 10,00 c/u. con un total de Doce mil pesos, integrando totalmente. El señor SALVADOR RAMOS, suscribe un mil quinientas acciones privilegiadas de \$ 10,00 c/u. con un total de Quince mil pesos integrando su totalidad. El señor JOSE CANCRO, suscribe un mil quinientas acciones privilegiadas de \$ 10,00 c/u. totalizando Quince mil pesos integrando completamente. Tanto éste como los anteriores accionistas integran sus compromisos con igual importe de los créditos especiales que cada uno tiene a su favor en la firma JUAN ANTONIO MUÑOZ Y CIA. S. C., acreditados en la cuenta denominada Cuentas Corrientes Especiales, conforme con el Balance General practicado al 31 de agosto de 1969, Certificado por Contador Público Nacional señor ALBERTO P. BOGGIONE: la señora ISABEL CAMACHO VDA. DE MUÑOZ suscribe ocho mil setecientas cuarenta y una acciones privilegiadas de \$ 10,00 c/u. con un total de Ochenta y siete mil cuatrocientos diez pesos, integra, Ochenta mil trescientos ochenta pesos, quedando a integrar Siete mil treinta pesos. El señor JUAN ANTONIO MUÑOZ suscribe ocho mil trescientas cinco acciones privilegiadas de \$ 10,00 c/u. con un total de Ochenta y tres mil cincuenta pesos, integrando, Setenta y seis mil trescientos ochenta, y quedando a integrar, Seis mil seiscientos setenta pesos. La señora AMELIA MUÑOZ DE CAMPOS, suscribe dos mil cuatrocientas setenta acciones privilegiadas de \$ 10,00 c/u. por un total de Veinticuatro mil setecientos pesos, integrando Veintidós mil setecientos pesos, quedando Dos mil pesos. La señora LILIA FLACERES MUÑOZ DE BURGOS, suscribe cinco mil ochenta y cuatro acciones privilegiadas de \$ 10,00 c/u., o sea Cincuenta mil ochocientos cuarenta pesos, integrando Cuarenta y seis mil setecientos sesenta pesos quedando a integrar Cuatro mil ochenta pesos. Estos últimos cuatro accionistas integran sus respectivas suscripciones con los haberes a su favor que poseen en la cuenta Capital según surge del Balance practicado al 31 de agosto de 1969, antes referido, y al Balance General Inicial practicado el 1º de setiembre de 1939

y que es certificado por el Profesional antes nombrado. El plazo de integración se establece en dos años a partir de la fecha.

CUARTO: Elección de Autoridades: El señor Presidente manifiesta que, habiendo quedado constituida la Sociedad definitivamente corresponde elegir las autoridades definitivas de la misma por el primer periodo estatutario, fijar el número de los miembros del Primer Directorio, elegir las autoridades a representar a la Sociedad y designar Gerente General y Sub-Gerente General en su caso, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos trigésimo sexto y trigésimo séptimo de los Estatutos. Luego de un cambio de ideas se resuelve lo siguiente: 1º) Fijar en cinco (5) el número de Directores Titulares y en dos (2) el de Suplentes; 2º) Elegir el siguiente Directorio, Presidente, Sra. Isabel Camacho de Muñoz, Vice Presidente, Sr. Juan A. Muñoz, Secretario Sr. Miguel Nasra, Directores Titulares, Sres. Hermelinda Muñoz de Nasra y Ana María Coslosky de Muñoz; Síndico Titular al Sr. Alberto P. Boggione y Suplente al Sr. René Caballero, Vocales Suplentes a los Sres. Rubén Parra y Rosalía López de Suárez. Designar Gerente General al Presidente del Directorio quien actuará en razón de ello como Presidente Gerente, en los términos y facultades que le señalan en el artículo décimo octavo apartado a) de los Estatutos; 3º) Designar Sub-Gerente General al Sr. Juan A. Muñoz también con las facultades previstas en el apartado b) del mismo artículo. 4º) En este estado se autoriza al Sr. Juan A. Muñoz y Contador Sr. Alberto P. Boggione para que, actuando conjunta, separada o indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta la Aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la Personería Jurídica, quedando facultados igualmente para aceptar las modificaciones de los Estatutos que exigieren las autoridades competentes, firmar la correspondiente escritura pública de Protocolización y todo otro acto público o privado que fuere menester, como realizar todos los gastos necesarios para el cumplimiento de dichos fines. Siendo horas trece y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión previa lectura del Acta que es aprobada por unanimidad, firmando los presentes en prueba de ratificación de la misma.

Salta, 24 de setiembre de 1970.

DECRETO Nº 250

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 54-124.

Por las presentes actuaciones el Contador Público Nacional, don Alberto P. Boggione, por autorización conferida en el punto 2º del acta corriente a fs. 15, solicita la aprobación de los Estatutos sociales y el otorgamiento de la personería jurídica a favor de "Juan Antonio Muñoz Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", con domicilio en la ciudad de Tartagal, departamento de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha dado cumplimiento con los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, Arts. 16º, 17º, Inc. 6 b); y que el depósito de garantía que prevé el Art. 318, del Código de Comercio, ha sido sustituido por un balance general corriente a fs. 16/24;

Por ello; atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales a fs. 26 y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 27,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los estatutos sociales de la entidad denominada "JUAN ANTONIO MUÑOZ SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA e INMOBILIARIA", con domicilio en la ciudad de Tartagal, departamento de San Martín, que corren de fojas 4, a 15, y dispónese el otorgamiento de la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Pesos Ley 18.188 310,20

e) 9-10-70

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

O. P. Nº 4776

T. Nº 4294

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A los efectos dispuestos por la Ley 11867 de Transmisión de Establecimientos Comerciales, se hace saber que la firma "PARIS Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en calle Florida 260, como propietaria del "Hotel Paris" transfiere la totalidad del fondo de comercio allí existente, a favor de la firma "Michel David S.A. C.I." con domicilio en calle Alberdi Nº 295, quedando el Pasivo a cargo exclusivo del vendedor, a cuyo efecto se encuentra debidamente ordenada la documentación respectiva. Oposiciones en el escritorio de calle Urquiza 434, escribanía de Roberto Perotti.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 7 al 14-10-70

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 4756

T. Nº 4276

Se comunica por el término de Ley, que el señor Jorge Kosmatos, ha transferido las existencias del negocio "Distribuidora San Martín" al señor Fessal Anselmo Fortunato, activo y pasivo a cargo del adquirente. Oposiciones en Avenida San Martín Nº 607 - Salta. — Salta, 5 de octubre de 1970. — Fessal Anselmo Fortunato.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 6 al 13-10-70

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 4823 T. Nº 4336

CHALI SAFAR S.A.I.C.F. e I.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores Accionistas de CHALI SAFAR S.A.I.C.F. e I. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de octubre próximo, en Carlos Pellegrini 138, Ciudad de Orán, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Memoria, Balance General y Cuadro de Resultados Ejercicio 1968/69.
- 2º Renovación de miembros Directorio que han terminado su mandato.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 9 al 16-10-70

O.P. Nº 4819 T. Nº 4332

SALTA REFRESCOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Avda. Chile y Ruta 9 - Salta

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de octubre de 1970, a las 10 horas, en el local social Avda. Chile y Ruta 9, Salta, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio comercial terminado el 30 de junio de 1970.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 9 al 16-10-70

O.P. Nº 4818 T. Nº 4331

INDUSTRIAL Y COMERCIAL MOSCHETTI
SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1970, a las 20 horas, en el local social calle España 654, Salta, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Informe sobre remuneración al señor Director Gerente.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario General e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio comercial terminado el 30 de abril de 1970.
- 3º Distribución de utilidades.
- 4º Consideración del acogimiento de la firma al régimen de la ley 18.529.
- 5º Modificación de los Estatutos Sociales para adecuar el capital autorizado.

6º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 9 al 16-10-70

O.P. Nº 4817 T. Nº 4330

CENTRO VECINAL, CULTURAL
Y DEPORTIVO VILLA PRIMAVERA

La H. C. D. de este Centro Vecinal "Villa Primavera" convocará a Asamblea Extraordinaria el día 18 de octubre del cte. año, donde se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Dar lectura al Acta anterior, y notas enviadas.
- 2º Hacer conocer a los socios un Balance actualizado y Memoria.
- 3º Cubrir con Socios Activos, cargos vacantes por inasistencias consecutivas de sus miembros. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18, Inciso a) de: Estatuto expedido por Sociedad Anónima.

Oscar E. Sosa
Presidente

Pesos Ley 18.188 4,80 e) 9-10-70

O.P. Nº 4814 T. Nº 4328

CARLOS MARDONES S.A.C.A.I.

CONVOCATORIA

A LA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Convócase a los señores Accionistas de Carlos Mardones S.A.C.A.I. a concurrir a la Asamblea Ordinaria Anual Nº 1 que se celebrará el día 31 de octubre de 1970 a horas 19 en el local de la empresa sito en Balcarce 270 de esta ciudad para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Planillas Anexas e Informe del Síndico. Ejercicio cerrado el 30-6-1970.
- 3º Planilla de Distribución de Utilidades propuesta por el Directorio.
- 4º Forma de pago del 10% de Dividendos Fijos.
- 5º Designación de Síndico Titular y Suplente por un nuevo período.
- 6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 9 al 16-10-70

O.P. Nº 4785 T. Nº 4303

BINDA BETTELLA BINI S.A.I.C.A.C.I.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 del cte. a horas 20, calle General Güemes Nº 655, Salta; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario

General, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al séptimo Ejercicio Económico, terminado el 31 de mayo de 1970.

3º Determinación de la remuneración del Síndico.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 7 al 14-10-70

O.P. Nº 4783 T. Nº 4301

RIO BERMEJO S.A.A.I.

Por resolución del Directorio citase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Río Bermejo Sociedad Anónima Agraria e Industrial, en primera convocatoria, para el día 18 de octubre de 1970, a las 14 horas, en el local de la calle Leguizamón Nº 817 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1969.

2º Distribución de Utilidades.

3º Fijación de remuneraciones al Directorio y Síndico.

4º Fijación del número de directores conforme al art. 19 de los Estatutos.

5º Elección de todos los directores titulares y suplentes por un período de dos años.

6º Elección de Síndico titular y suplente por un ejercicio.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Los señores accionistas deberán cumplir el art. 15 de los Estatutos sobre depósito previo de acciones.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 7 al 14-10-70

O.P. Nº 4772 T. Nº 4291

"EL RECREO" S. A.

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Título 5º de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de octubre de 1970, a horas 17 en el local de la calle Mitre 901 de la ciudad de Salta,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, el Balance Anual, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y el Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1970.

2º Consideración de la distribución de utilidades.

3º Designación por el término de dos años, de tres Directores Titulares y un Suplente.

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 7 al 14-10-70

O.P. Nº 4750 T. Nº 4271

"SAN JOSE" S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a normas estatutarias, convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de octubre de 1970 a horas 15 en su local de calle Buenos Aires 979, ciudad, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y anexos e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1970, remuneración al Síndico y consideración de las remuneraciones fijadas a Directores Ejecutivos.

2º Elección de dos Directores titulares.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Los certificados o títulos deberán depositarse en la Sociedad hasta tres días anteriores a la Asamblea, indefectiblemente.

Salta, setiembre de 1970.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 al 9-10-70

O.P. Nº 4745 T. Nº 4266

NORTE ARGENTINO S. A.

Norte Argentino Sociedad Anónima, convoca a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria del día 20 de octubre de 1970 a horas 15, en el local social de calle Adolfo Güemes 238 - Salta, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Nº 10 cerrado el día 30 de junio de 1970.

2º Fijación de las remuneraciones al Directorio, Síndico, Gerencia y Administración Jurídica.

3º Reparto saldo rubro: "Fondo de Terceros inc. Ley 18.529".

4º Elección de cinco Directores Titulares y dos suplentes.

5º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada, o certificados que acrediten el depósito bancario.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 al 9-10-70